BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 11 de Febrero de 1914

AÑO XXII NÚM. 6033

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documenmtos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 27 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Auxiliar de 6ª, It.5, Part. 37, de la Oficina de «Paz» (D. 4), en reemplazo de José R. Olivetti, que renunció, al Buzonista de la It. 5, Partida 28, de la Cabecera del citado Distrito, Francisco L. Marinelli, con anterioridad al 14 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 3ª, It. 22, Part. 31, de la Oficina de «Coronel Pringles» (D. 21), en reemplazo de Constantino López, que fué exonerado, al Auxiliar de 6ª, It. 22, Part. 31, de «Hinojo» (D. 21), Abraham Smith, en el de éste, a la Telegrafista de 5ª de la misma, It. 22, Part. 40, Francisca R. de Balbí, en el de ésta, al Cartero de 4ª, It. 22, Part. 30, Jaime Balcaneras, con anterioridad al 14 de Noviembre ppdo.; Jefe de 1ª de la Oficina de «Bahía Camarones» (D. 23), It. 21, Part. 16, en reemplazo de Julio Balgorria, que renunció, al telegrafista de 2ª de la Cabecera del mismo Distrito, It. 24, Part. 7, Eduardo Giolfi en el de éste, al de 3ª de la misma, It. 24, Part. 8, Lesio Andreggiani, en el de éste, al de 5ª de «Rosario» (D. 4), It. 19, Part. 22, Francisco Aisecovich, todos con anterioridad al 12 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 21 «Bahía Blanca», It. 22, Part. 11, en reemplazo de Alberto Azzerboni, que renunció, al Telegrafista de 4ª de la misma, It. 22, Part. 12, Esteban Nieto, en el de éste, al de 5ª de «Puan» (D. 21), It. 22, Partida. 40, Fernando Maglioni, y en el de éste, a Santiago Lamacara, con anterioridad al 14 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 2ª de la Oficina de «Informes y Reclamos», en reemplazo de Alberto Jalabert, que falleció, al de 3ª de «Secretaría General», Osvaldo V. Duprad, y en lugar de éste, al de 3ª de «Clasificación», Ceferino Devasso, con anterioridad al 14 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 5ª (Jefe de 3ª) de la Oficina de «San Eduardo» (D. 4), en reemplazo de Félix Toro, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, a Romeo Francisco Mosquera, con anterioridad al 15 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 5ª (Jefe de 3ª) de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), It. 19, Part. 22, en reemplazo de Federico C. Parodi, que fué exonerado, a Rodolfo F. Giménez, con anterioridad al 10 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Subdistrito Pergamino, It. 20, Part. 20, en reemplazo de José A. Pissano, que renunció, a Felipe J. Nouveau, con anterioridad al 15 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), It. 14, Part. 13, en reemplazo de Ernesto Brugada, que renunció, al de 5ª de la misma, It. 14, Part. 14, Mario S. Tomasini, y en el de éste, a Severo Alvarez, ambos con anterioridad al 7 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), It. 19, Part. 22, en reemplazo de Francisco Aisecovich, que fué promovido, a Francisco Chicarelli, con anterioridad al 7 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), en reemplazo de Manuel Reynoso M. Gallo, que fué exonerado, a Alberto Strauch, con anterioridad al 15 de Noviembre ppdo.: Telegrafista de 3ª de la Oficina de «Mar del Plata» (D. 2), It. 3, Part. 46, en reemplazo de Luis R. Castro, que fué promovido, al de 4ª de la misma, It. 3, Part. 47, Miguel Ibáñez, en el de éste, al de 5ª de la Oficina de Tandil (D. 2), It. 3, Part. 48, Francisco Varela Radmil, y en el de éste, a Enrique G. Carnevale, con anterioridad al 15 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 3ª de «Trasmisión», It. 2, Part. 12, en reemplazo de Alejandro Legeren que renunció, al de 4ª de la misma, It. 2, Part. 13, Joaquín Sánchez, en el de éste, al de 5ª, It. 2, Part. 14, Rafael Gómez, y en el de éste, a José M. Balbín, todos con anterioridad al 13 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª, It. 2, Part. 19, de la Oficina de «Clasificación», en reemplazo de Meyer Meyeroff, que fué declarado cesante, a Santiago Morazzani; Auxiliar de 5ª, It. 2, Part. 39, de Sucursal 5ª, en reemplazo de Juan Luis Vichini, que renunció, al Auxiliar Ayudante de la misma, Juan de la Cruz Acuña, y en el de éste, a Antonio Capalbo, el primero con anterioridad al 9 de Noviembre ppdo., y los demás con anterioridad al 15 de Noviembre ppdo.; Auxiliar Ayudante de la Cabecera del Subdistrito Villa María, en reemplazo de Rufino Fonseca, que renunció, a Juan Teófilo Demaría, con anterioridad al 10 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, It. 2, Part. 19, en reemplazo de Basilio Antonio Toubes, que renunció, a Ponciano M. Pereyra, con anterioridad al 19 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 1ª de «Trasmisión» (Central), It. 2, Part. 10, al Jefe de Turno de 2ª, It. 2, Part. 8, de la misma, Carlos M. Seipel, en reemplazo de Jorge M. Cano, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con anterioridad al 7 de Noviembre ppdo.; Jefe de la Oficina Principal de 2ª de «Trancas» (D. 16), It. 17, Part. 23, en reemplazo de Juan Gregorio Cárdenas Garay, que fué exonerado, al Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), It. 17, Part. 11, Mariano Poliche, con anterioridad al 10 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 5ª, It. 2, Part. 43, de Sucursal 11, en reemplazo de Florencio Villamayor, que fué declarado cesante, a José Guzmán Díaz, con anterioridad al 7 de Noviembre ppdo.; Jefe de la Oficina de 2ª de «Angostura» (D. 18), con imputación al It. 22, Part. 29, del Presupuesto vigente, a José García Escanes, con anterioridad al 1º de Julio ppdo.; Jefe de la Oficina de «Augastaco» (D. 18), con imputación al It. 17, Part. 30 del Presupuesto vigente, a Antonio Elizondo, con anterioridad al 1º de Julio ppdo.; Telegrafista de 5ª de «Paso de los Libres» (D. 13), It. 14, Part. 42, en reemplazo de Juan P. Abeltán, que renunció, a Ciríaco Giménez con anterioridad al 2 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 3ª de «Trasmisión» (Central), It. 2, Part. 12, en reemplazo de Gumersindo Mayars, que renunció, al de 4ª de la misma, It. 2, Part. 42, Manuel Villafañe, en el de éste, al de 5ª, Part. 14, It. 2, Eduardo Viggiano, en el de éste, a Alfredo Boló, todos con anterioridad al 7 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 1ª, It. 7, Part. 4, de la Contaduría de la Cabecera del Distrito 6 (Córdoba), en reemplazo de José Chipolina, que renunció, al de 2ª It. 7, Part. 5 de la misma, Carlos Vanetta, en el de éste, al de 3ª, It. 7, Partida 6, Horacio Demaría, en el de éste, al de 4ª, It. 7, Part. 7, Esteban Moreno, y en el de éste, a Perfecto Redin, con anterioridad al 23 de Octubre ppdo.; Jefe de la Oficina de «Wilde» (D. 21), It. 2, Part. 61, a la Auxiliar de 4ª de «Sucursal 1ª», It. 2, Part. 13, Petrona R. de Marcó, en lugar de ésta, al de 5ª de la misma, Juan Walberto Tito, It. 2, Part. 19, en el de éste, a la de igual categoría e imputación de «Sucursal 12», Sabina del Puerto, y en el de ésta, a la actual Jefe de «Wilde», (D. 1), Manuela Villaplana, con anterioridad al 13 de Noviembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Huinca Renancó» (Subdistrito Rufino), en reemplazo de Emilio J. Chavaillaz, que fué declarado cesante, al Telegrafista de 4ª de Lomas de Zamora (D. 1), It. 2, Part. 73, Cdeadato David Morganti, en el de éste, al Telegrafista de 5ª de la misma, It. 2, Part. 74, Carlos Fernández Cruz, y en el de éste, a Felipe Fernández Cruz, con anterioridad al 13 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª, It. 12, Part. 25, de la Oficina de «Villa Dolores» (D. 11), a Julio D. Gigena, con anterioridad al 13 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 5ª, It. 2, Part. 19, de la Oficina de «Buzonistas», en reemplazo de Diego E. Sobral, que renunció, al de igual categoría de «Encomiendas Internas», Emilio Martínez Raíz, y en lugar de éste, a Alejandro Rapoport, con anterioridad al 17 de Noviembre ppdo.; Auxiliar Ayudante, It. 1, Partida 162, de la Oficina de Colonia Alvear Oeste (D. 8), en reemplazo de José Antolín Posse, que renunció, a Irene Posse, con anterioridad al 17 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 2ª de la Cabecera del Distrito 12 (Paraná), It. 13, Part. 14, en reemplazo de Juan Iguri, que renunció, al de 3ª de la misma, It. 14, Part. 15, Juan J. Macchi, en el de éste, al de 5ª, It. 13, Part. 17, Roque J. Sosa, en el de éste, al Auxiliar Ayudante, Florencio González, y en el de éste, a Celestino Pérez, con anterioridad al 17 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 6ª, It. 6, Part. 37, de la Oficina de San Javier (D. 5), en reemplazo de Agustín S. Martínez, que fué promovido, al Cartero de 4ª de la misma, It. 6, Part. 40, Daniel E. Ferreto, con anterioridad al 23 de Octubre ppdo.; Auxiliar de 5ª, It. 2, Partida 19, de la Sucursal 10, en reemplazo de Noé Galíndez, que renunció, al Cartero de 2ª de la misma, It. 26, Part. 26, Francisco Salido, con anterioridad al 17 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 3ª, It. 4, Part. 32, de la Oficina de «Chivilcoy» (D. 3), en reemplazo de Miguel R. Lopardo, al Jefe de la Oficina de 3ª, It. 4, Part. 31, de Tres Lomas (D. 3), Mario Posca, en el de éste al de igual categoría, It. 22, Part. 30, de Papín (D. 3), Manuel Erníaga (hijo), y en el de éste, al Auxiliar de 3ª de «Chivilcoy» (D. 3), Miguel R. Lopardo, con anterioridad al 18 de Noviembre ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 12 (Paraná), en reemplazo de Lindolfo A. Núñez, It. 13, Part. 11, que fué declarado cesante, al de 4ª de la misma, It. 13, Part. 12, Máximo Monzón, en el de éste, al de 5ª, It. 13, Part. 13, Eduardo J. Sabor, en el de éste, al de igual categoría de «Diamante» (D. 12), It. 13, Part. 37, Rafael I. Rodríguez, y en el de éste, al Cartero de 4ª de la Oficina de «Pueblo Brugo» (D. 12), Leopoldo Lescano, con anterioridad al 18 de Noviembre ppdo.; Jefe de la Oficina Principal de 2ª de Balcarce (D, 12), It. 3, Part. 30, en reemplazo de Mario A. Molina, que fué declarado cesante, al Jefe de la Oficina de 2ª de General Paz (D. 2), It. 3, Part. 32, Juan Cuello, en el de éste, al Jefe de 3ª de Castelli (D. 2), It. 3, Part. 33, Antonio Nicora, y en el de éste, a Antonio D. L. Barbieri,

con anterioridad al 19 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 3a de la Cabecera del Distrito 2 (La Plata), en reemplazo de Hermenegildo Conde, que fué declarado cesante, al de 4a de la misma, It. 3, Part. 18, Timoteo Cabo, en el de éste, a Pedro P. Ezeiza, con anterioridad al 19 de Noviembre ppdo.; Auxiliar de 4a, It. 9, Part. 17, de la Cabecera del Distrito 15 (Concordia), en reemplazo de Carlos N. Rollano, que renunció, al de 5a, It. 16, Part. 16. de la misma, Severo Guerrero, con anterioridad al 8 de Noviembre ppdo.; y en el de éste, a Juan Difrieri, con anterioridad al 19 de Diciembre ppdo.; Telegrafista de 3a de la Oficina de «Colonia 16 de Octubre» (D. 22), It. 23, Part. 22, en reemplazo de Tomás Herrera que renunció, al de 4a de la Cabecera del Distrito 22 (Neuquen), It. 23, Part. 9, Juan Abellán, en el de éste, al de igual categoría de Trasmisión, It. 2, Part. 13, Manuel A. Ortiz, en el de éste, al Auxiliar de 3a de Cañada de Gómez, (D. 4), Ernesto Garay, todos con anterioridad al 18 de Noviembre ppdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
Ernesto Bosch.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Universidad Católica — Pedido de reglamentación denegado

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1914.

Vistos: La instancia promovida por la Universidad Católica, solicitando del Poder Ejecutivo que disponga se formule la reglamentación a que se refiere al Art. 6o de la Ley sobre libertad de enseñanza de 19 de Septiembre de 1878; los dictámenes de la Universidad de Buenos Aires, y del señor Procurador de la Nación, y

Considerando:

Que dado los términos en que ha sido formulada la petición, corresponde resolverla al Poder Ejecutivo, quién por la Ley 1597 está facultado para disponer que los Consejos Superiores Universitarios dicten sus estatutos, y en consecuencia, promuevan su reforma o ampliación cuando lo repute necesario, como lo hizo en 1906.

Que cualquiera que sea la interpretación que se de a la franquicia otorgada en el Art. 6 de la Ley 934, a los estudiantes de institutos superiores que pertenecen a la Nación, la circunstancia de referirse a condiciones de admisibilidad de los alumnos, que por la Ley 1855 reglamentaria del funcionamiento de las Universidades Nacionales corresponden determinar a cada Facultad, indica que la vigencia de la primera disposición cesó cuando la segunda declaró sin limitación alguna, que era atribución de estos institutos la de establecer los requisitos de ingreso y promoción para los estudiantes.

Que estos requisitos se encuentran precisados en las Ordenanzas vigentes, para los estudiantes regulares o libres que menciona la Ley 3271, y en consecuencia, la situación de los que cursan en establecimientos particulares se encuentra prevista en cuanto sólo se puede reconocer validez a sus estudios en las instituciones nacionales, si los siguen en alguna de las dos formas mencionadas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase improcedente la reglamentación solicitada por la Universidad Católica.

Art. 2o Comuníquese, etc.

PLAZA.
Carlos Ibarguren.

Ministerio de Agricultura

Attwell Carlos. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Carlos Attwell, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua letra C del lote No 9, fracción B, Sección DI, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley No 4167, y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase cumplidas por don Carlos Attwell, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley No 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador, en el Territorio del Chubut.

Art. 2o Acuérdase a D. Carlos Attwell, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua letra C del lote No 9, fracción B, Sección DI, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

PLAZA.
Adolfo Mugica.

Barrozo Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Pedro Barrozo, solicita título de propiedad del solar 6, de la manzana XVIII, del ensanche del pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley No 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a D. Pedro Barrozo, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar 6 de la manzana XVIII, del ensanche del pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA,
Adolfo Mugica.

Bölke Guillermo. — Venta

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Guillermo Bölke, el solar D de la manzana No 87, del pueblo de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, por cuanto la inspección practicada, ha comprobado que en esa tierra, el recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendido, en consecuencia, en la excepción establecida por el artículo 3o del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese en venta a don Guillermo Bölke, por el precio y condiciones vigentes, el solar D de la manzana No 87, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Adolfo Mugica.

Carrasco Mansilla María de. — Venta

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a Da. María Carrasco de Mansilla, el solar C de la manzana No 81 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, por cuanto la inspección practicada, ha comprobado que en esa tierra, la recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendida, en consecuencia, en la excepción establecida en el artículo 3o del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese en venta a doña María Carrasco de Mansilla, por el precio y condiciones vigentes, el solar C de la manzana No 81 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Adolfo Mugica.

Cúneo Carlos M. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar A de la manzana No 34 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, acordada a D. Carlos M. Cúneo, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley No 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la concesión del solar A de la manzana número 34 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro acordada a D. Carlos M. Cúneo, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Adolfo Mugica.

Casal Lorenzo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Visto este expediente en el que don Lorenzo Casal solicita título de propiedad del lote No 17, Sección VI, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario de acuerdo con la Ley No 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a D. Lorenzo Casal, de conformidad con la Ley No 4167, el título de propiedad que solicita del lote No 17, Sección VI, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Adolfo Mugica.

Daneri Manuel J. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Visto este expediente en el que don Manuel J. Daneri solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua letra C del lote No 23, fracción A, Sección XXIII, del Territorio de la Pampa, de la que fué comprador en remate, de acuerdo con la Ley No 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo manifestado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase cumplidas por don Manuel J. Daneri, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuesta por la Ley No 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2o Acuérdase a D. Manuel J. Daneri, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua letra C, del lote No 23, fracción A, Sección XXIII, del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Adolfo Mugica.

Ferreyro Mariano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Visto este expediente en el que don Mariano Ferreyro solicita título de propiedad de la superficie de 625 hectáreas, ubicada en el lote No 28 de la Colonia General Emilio Mitre, en el Territorio de la Pampa, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro en el expediente 2080-Y-1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a D. Mariano Ferreyro, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote No 28, de la Colonia General Emilio Mitre, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Adolfo Mugica.

Fernández Domingo M. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Resultando de lo informado por la

Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente;

Que corresponde modificar el Decreto de fecha 24 de Diciembre de 1912, en la parte que dispone dejar sin efecto la concesión del lote pastoril número 117, de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, acordado a D. Domingo M. Fernández, como asimismo el de 3 de Julio de 1913, que ordena la reserva de dicha tierra por estar afectada a las obras de riego proyectadas, por cuanto por Decreto de fecha 9 de Junio ppdo., se otorgó a favor del citado Sr. Fernández, el título de propiedad correspondiente al referido lote.

Por esto, y atento lo aconsejado por la citada Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de acuerdo con lo que dispone el Decreto de fecha 9 de Junio del año ppdo., haga entrega al señor Domingo M. Fernández, del título de propiedad correspondiente al lote pastoril Nº 117, de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, con lo que quedan modificados los Decretos de fechas 24 de Diciembre de 1912 y 3 de Julio ppdo., en su parte pertinente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Lescanwicos Adolfo. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar B, de la manzana Nº 88, del pueblo San Julián en el Territorio de Santa Cruz, acordada a D. Adolfo Lescanwicos, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar B, manzana Nº 88, del pueblo San Julián en el Territorio de Santa Cruz, acordada a D. Adolfo Lescanwicos, el que queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Losino José G. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Visto este expediente en el que don José G. Losino solicita título de propiedad de las chacras 137 y 138, sección A, de la Colonia Argentina, en la Provincia de Córdoba, de las que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y CLolonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José G. Losino, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de las chacras 137 y 138, sección A, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Melo de Almada Ciriaca. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Visto este expediente en el que doña Ciriaca Melo de Almada solicita título de propiedad de la superficie de 1,248 hectáreas 99 áreas, ubicada en la letra G, del lote Nº 21, fracción D, Sección XIII del Territorio de La Pampa, de la cual fué comprador en remate público D. José Gabriel Almada, y

Considerando:

Que la tierra de la referencia fué adjudicada en remate público, a don José Gabriel Almada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, cuyo fallecimiento se comprueba con los documentos agregados, como asimismo el carácter invocado por la recurrente, a quién le fué adjudicada judicialmente la tierra de que se trata, no existiendo en consecuencia inconveniente en aprobar dicha adjudicación.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la mencionada tierra, la recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo manifestado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjudicación judicial en virtud de la cual adquirió Dª Ciriaca Melo de Almada, la tierra a que se ha hecho referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2º Decláranse cumplidas por doña Ciriaca Melo de Almada, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las un mil doscientas cuarenta y ocho hectáreas, noventa y nueve áreas, que le fueron adjudicadas judicialmente en el Territorio de La Pampa.

Art. 3º Acuérdase a Dª Ciriaca Melo de Almada, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra G, del lote Nº 21, fracción D, Sección XIII del citado territorio, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Pino Américo Del. — Venta

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente;

Que corresponde conceder en venta a D. Américo del Pino, la mitad Oeste del solar Nº 3, de la manzana Nº 13, del pueblo de Usuhaia en el Territorio de Tierra del Fuego, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra el recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendido en consecuencia en la excepción establecida en el Art. 3º, del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Américo del Pino, por el precio y condiciones vigentes, la mitad Oeste del solar Nº 3, de la manzana Nº 13, del pueblo Ushuaia en el Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Pezzano C. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Visto este expediente en el que don Jaime Constantino Pezzano, solicita título de propiedad del lote Nº 59, y doña Victoria Catalina Pezzano de Piris, el del lote Nº 80, ambos de la Colonia Resistencia en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que los lotes de la referencia fueron concedidos de acuerdo con las disposicionnes de la ley de 19 de Octubre de 1876, a la sucesión de D. Luis Pezzano y doña María Dellamea de Pezzano, habiéndose adjudicado judicialmente según se comprueba con los testimonios de fs. 62, a 65, el lote Nº 59, al primero de los recurrentes y el lote Nº 80, a la segunda, como consecuencia del juicio sucesorio de los causantes.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las adjudicaciones judiciales, en virtud de las cuales adquirido D. Jaime Constantino Pezzano y Dª Victoria Catalina Pezzano de Piris, las acciones y derechos a la tierra a que se hace referencia precedentemente.

Art. 2º Acuérdase a D. Jaime Constantino Pezzano y Dª Victoria Catalina Pezzano de Pinis, el título de propiedad que solicitan, respectivamente, de los lotes Nos. 59 y 80 de la Colonia Resistencia en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Podestá José A. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares C. D. de la manzana Nº 13 del pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro, acordada a D. José A. Podestá, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares C. D. de la manzana Nº 13 del pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro, acordada a D. José A. Podestá, los que quedan ofrecidos por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Portalis Federico. — Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en este expediente:

Que D. Federico Portalis, arrendatario de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 128, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, que rige su concesión, habiendo incurrido en consecuencia, en la sanción establecida por el Art. 13 de su contrato,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas, el arrendamiento acordado a D. Federico Portalis, por Decreto de fecha 22 de Agosto de 1910, de la superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 128 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Quiroga de Herrera Agueda. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Visto este expediente en el que Dª Agueda Quiroga de Herrera, solicita título de propiedad de los solares B. y C. de la manzana 1, del Pueblo San Ignacio en el Territorio de Misiones, de los que es concesionaria, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Agueda Quiroga de Herrera, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares B. y C. de la manzana 1, del Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Rebollo Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Pedro Rebollo, solicita título de propiedad del lote 46, de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Rebollo, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita, del lote 46 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Silva José P. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Visto este expediente en el que D. José P. Silva solicita título de propiedad del solar A. de la manzana Nº 41, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que el solar de la referencia fué concedido en venta, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, a D. Irineo M. Silva, quién transfirió sus acciones y derechos a dicha tierra, al recurrente con fecha 6 de Noviembre de 1903; y siendo esta transferencia enterior al Decreto de 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, nada obsta para su aprobación.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia en virtud de la cual D. José R. Silva, adquirió las acciones y derechos a la tierra a que se ha hecho referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2º Acuérdase a D. José R. Silva, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar A. de la manzana Nº 41, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Tramalén Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Juan Tramalén solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 250 de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro en el expediente 2080-Y-1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Tramalén, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº. 250 de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Villarias Jesús. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Jesús Villarias solicita título de propiedad de la chacra Nº 126, de la Colonia Gral. Roca, en el Territorio del Río Negro, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 27 Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Jesús Villarias, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 126, de la Colonia Gral. Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Vega Gregorio y otra. — Instrucciones para mensurar tierras

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Visto este expediente del que resulta:

Que corresponde disponer se entregue a Doña Gregoria Vega, y a la sucesión de Don Gregorio Ibañez, las instrucciones con arreglo a las cuales deberán hacer practicar la mensura de las superficies de 1250 hectáreas que le fueron acordadas en propiedad en el Territorio de Santa Cruz a cada una de las personas mencionadas por Decreto de fecha Febrero 1º de 1904 y cuya ubicación de acuerdo con el croquis de fs. 51 fué aprobada por Decreto de Abril 20 de 1909.

Que en cuanto al arrendamiento que se gestiona de las 8000 hectáreas aproximadamente, ubicadas al Sud del lote Nº. 134 y al Este de los Nos. 135 y 136 del Territorio de Santa Cruz, como asi mismo el del lote Nº. 134, cabe observar que la licitación ordenada por resolución ministerial de Octubre 21 de 1907, corresponde dejarla sin efecto teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y la conveniencia de conocer el resultado de las mensuras que deben practicarse de acuerdo con lo manifestado en el párrafo que precede.

Por estas consideraciones y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que haga entrega a Doña Gregoria Vega y a la sucesión de Don Gregorio Ibañez, de las instrucciones con arreglo a las cuales deberán mandar practicar la mensura de las fracciones que le fueron acordadas en propiedad en el Territorio de Santa Cruz por Decreto de Febrero 1º de 1904, con la ubicación aprobada por Decreto de fecha Abril 20 de 1907.

Art. 2º No ha lugar a los pedidos de arrendamiento formulados en este expediente, debiendo entenderse que las licitaciones ordenadas quedan sin efecto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción del ramal del Ferrocarril de Pichanal a Orán.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.

Exp. Nº 954_F-1914. — Visto que la Ley de Presupuesto para el corriente año, consigna en el Anexo L, Inciso 1º, Item 14, Partida 6, la suma de pesos 800.000 moneda nacional, para la construcción del ramal del Ferrocarril de Pichanal a Orán, y

Considerando:

Que la Ley 6757 establece en su Art. 6º que la construcción de ferrocarriles por cuenta de la Nación, como asimismo la de nuevas líneas y ramales de las existentes, estará a cargo de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Que en tal virtud corresponde encomendar a aquella Administración la realización de la obra de que se trata,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Encomiéndase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la realización del ramal férreo de referencia, debiendo presentar para su aprobación el plan con que llevará a cabo esa obra.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 14, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad y fecho, pase a la citada Administración, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación de certificados por obras en el Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.

Exp. Nº 472-H-914. — Atento lo manifestado precedentemente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos certificados expedidos a favor de la casa Enrique Perrier y Cía., de acuerdo con el contrato aprobado por Decreto de 7 de Marzo de 1912, por los importes totales de siete mil ciento cincuenta y ocho pesos ($ 7.158 m/n) y trescientos tres pesos con treinta y dos centavos ($ 303,32 m/n) moneda nacional, correspondientes, el primero, a la última cuota del 15 % sobre el importe de la instalación del lavadero a vapor en el Hospicio de las Mercedes, y el segundo a la devolución del 10 % retenido en garantía del certificado número 2, por este mismo concepto.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad procederá a abonar con los fondos de la cuenta «Colonia Alienados y Hospicio de las Mercedes» que obran en su poder, la suma de siete mil cuatrocientos sesenta y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, (pesos 7.461,32 m/n), importe a que ascienden los presentes certificados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparación en el edificio de la Comisaría 17 de Policía de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.

Exp. Nº 474_C-1914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que al inspeccionar el edificio fiscal que ocupa la Comisaría de la Sección 17 de Policía de la Capital, ha podido constatar el hundimiento de una columna de la galería de la planta baja, como así también que los pisos se encuentran en malas condiciones de conservación y que creyendo necesario proceder de inmediato a la reparación de esos desperfectos, ha formulado el presupuesto respectivo que corre agregado.

Considerando que urge la realización de esos trabajos y que es conveniente que se lleven a cabo por administración; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto para la realización de los trabajos de reparación a efectuar en el edificio de que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de dos mil setecientos veitiún pesos con sesenta y seis centavos ($ 2.721,66 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlos a cabo administrativamente con el personal y elementos de que dispone, y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparación en el edificio de la Comisaría 19 de Policía de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.

Exp. Nº 6730_C-1913. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de obras de reparación en el edificio fiscal ocupado por la Comisaría de la Sección 19 de Policía de la Capital, el que se encuentra en malas condiciones de seguridad e higiene.

Considerando que la suma en que dichas obras han sido presupuestas, es equitativa y que hay conveniencia, dada su naturaleza y urgencia con que son requeridas, en que se lleven a cabo por administración, utilizando el personal y elementos organizados de que dispone la expresada Dirección,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto para la ejecución de las obras de reparación a ejecutar en el edificio fiscal de que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de veinte mil novecientos sesenta y dos pesos con treinta centavos ($ 20.962,30 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlas a cabo administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de tarifas para transporte de animales en pie por varias empresas ferroviarias.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1914.

Exp. Nº 1062_F-1914. — Visto las nuevas tarifas que presentan para su aprobación las Empresas de los Ferrocarriles del Sud, Oeste de Buenos Aires y Buenos Aires al Pacífico, para su línea y las de Villa María a Rufino y Bahía Blanca y Nord_Este, administradas por esta última empresa, relativas al transporte de animales en pie, que proponen poner en vigencia en substitución de las actuales, desde el 15 del corriente.

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 71, Inciso 8º de la Ley 2873, aconseja su aprobación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las tarifas de que se trata y autorízase a las citadas empresas a ponerlas en vigencia, el día 15 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles. — Se libra al servicio público la sección entre Reconquista y Kilómetro 49.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1914.

Exp. Nº 780_F-1914. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita autorización para librar al servicio público la sección comprendida entre Reconquista y el Kilómetro 49, del ramal de Reconquista al paralelo 28, la que ha sido construída en virtud de lo dispuesto por Ley 8368.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para proceder en el sentido solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe para librar al servicio público la sección de que se trata, debiendo dentro del pla-

zo de sesenta días, dar término a las obras aún inconclusas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles. — Prolongación del Central Norte, desde Talapampa al Rodeo de Las Latas.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1914.

Exp. Nº 136_F-1914.—Vistos los planos y memoria descriptiva que presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a planimetría y perfil longitudinal, como asimismo los correspondientes a expropiación de terrenos Nros. 3158 a 3179 inclusive, indicados estos últimos en el Exp. Nº 675-F-914, de acuerdo con los cuales se propone construir la prolongación de la línea del Ferrocarril Central Norte desde Talapampa al Rodeo de Las Latas.

Resultando:

Que por Decreto de fecha 15 de Julio último, se encomendó a esa Administración la construcción de dicha línea.

Que para el cumplimiento de su ejecución le fué entregada a aquélla por Decreto de 21 de Agosto ppdo., la cantidad de ($ 400.000 m/n) cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que asignaba la Ley de Presupuesto para esa obra, y

Considerando que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, si bien el presupuesto que ha confeccionado la expresada Administración excede en ($ 1.803,32 m/n) un mil ochocientos tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional a la suma acordada, ello no obsta para aprobar desde ya los citados documentos, debiendo someter oportunamente para su aprobación los demás planos relativos a la terminación de la línea.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, como asimismo los referentes a las expropiaciones de los terrenos necesarios, siendo entendido que en su oportunidad deberá presentar los demás documentos relacionados con la prosecución de los trabajos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles. — Compra de terrenos para el Ferrocarril de Barranqueras al Oeste.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Exp. Nº 137_F-1914. — Visto este expediente; atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado ad_referéndum entre el Director de la Construcción del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste y el Sr. D. Juan Bautista Bassi, por el cual éste vende dos fracciones de terreno de 12 hectáreas, 3 áreas y 94,82 centiáreas, ubicadas entre los kilómetros 35/795/30, 36/820/30 y 37/785/80, 39/789/80, por la suma total de un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos ($ 1.444,74 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles. — Suma para lutos a la viuda de un ex empleado.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1914.

Exp. Nº 831_FF-1914. — Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase para lutos a doña Berta Kunter de Rast, viuda del ex Ayudante de Ingeniero de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Alberto Rast, el importe de dos meses de sueldo que gozaba éste, o sea la suma de un mil pesos ($ 1.000,00 m/n) moneda nacional, y autorízase a la de Contabilidad para que abone a la misma los haberes y viáticos devengados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles. — Parada en el ramal de Caseros a Liniers, (Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico). 2

Buenos Aires, Enero 6 de 1914.

Exp. Nº 9794-C-1913.— Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva, demostrativos de la parada que propone construir en el kilómetro 4/050, del ramal de Caseros a Liniers.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase los planos de que se trata. Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles. — Pago al Cónsul General de Austria de los haberes devengados por un empleado fallecido.

Buenos Aires, Enero 6 de 1914.

Exp. Nº 9794-C-1913.— Visto este expediente, por el que el Cónsul General de Austria Hungría se presenta manifestando que con motivo del fallecimiento del súbdito de ese país, don Enrique Hieshberger, acaecido el día 11 de Julio del año 1912 en el Hospital Alemán de esta Capital, le ha quedado impago al extinto la suma de ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 160 m/n) que había devengado como empleado de la División Perforaciones dependiente de la Dirección General de Ferrocarriles, por lo que solicita le sea entregada, para a su vez remitirla a la familia del causante.

Y atento los informes producidos por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Contabilidad procederá a efectuar el abono de la suma de pesos ciento sesenta moneda nacional, al Sr. Cónsul General de Austria Hungría, importe de los haberes devengados por el ex empleado D. Enrique Hieshberger.

Comuníquese, publíquese, hágase saber y pase a las citadas Direcciones, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Obras de dragado en la dársena a mareas y canal de acceso de Puerto Militar.

En cumplimiento del Superior Acuerdo de fecha 5 de Diciembre de 1913, el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, por el Gobierno Nacional, y el Sr. Víctor Andreas Hartog, por la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas, según lo justifica con los respectivos poderes que le autorizan para este acto y que se agregan, celebran el siguiente:

Contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo

Art. 1º La Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas se compromete a ejecutar las obras de dragado de la dársena a mareas, ante-puerto y canal de entrada del Puerto Militar, de acuerdo con los planos adjuntos y en las condiciones que se establecen más adelante, por los siguientes precios unitarios:

1º Trescientos setenta y cuatro milésimos de pesos oro sellado (pesos 0,374 o/s), per metro cúbico dragado en la dársena a mareas, ante-puerto y canal de entrada hasta el perfil diez y ocho (18), hasta la profundidad de (—10,20) y (—9,75), de acuerdo con los planos, y el resto del canal desde el perfil diez y ocho (18) hasta el final, hasta la cota (—7,00), cualquiera que sea la calidad del terreno que se encuentre.

2º Quinientos cuarenta y nueve milésimos de pesos oro sellado ($ 0,549 o/s) por metro cúbico de material dragado en el canal de entrada, desde el perfil diez y ocho (18) hasta el final del mismo entre las cotas (—7,00) y (—9,75).

El importe total aproximado de las obras es de ($ 1.561.200 o/s) un millón quinientos sesenta y un mil doscientos pesos oro sellado.

Art. 2º En garantía de este contrato y sin perjuicio de la responsabilidad de la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas, se agrega un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por valor de ($ 78.122 o/s) setenta y ocho mil ciento veintidós pesos oro sellado. Este depósito deberá ser devuelto al contratista una vez terminadas y recibidas definitivamente las obras por el Gobierno, salvo las deducciones a que hubiere lugar.

Art. 3º El plazo para la ejecución de todo el dragado será de veinticuatro (24) meses, contados desde la fecha de la aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo.

Por cada semana de retardo en la terminación de los trabajos, el contratista incurrirá en un multa de dos mil pesos oro sellado ($ 2.000 o/s), la que será descontada en los certificados mensuales a expedirse o del depósito de garantía, si fuera necesario.

El contratista deberá comenzar el trabajo dentro de los noventa (90) días a contar de la fecha de la aprobación del contrato, incurriendo en una multa de ($ 1.000 o/s) mil pesos oro sellado por cada semana de atraso.

Si el contratista demorara más de ciento cincuenta (150) días a contar de la misma fecha de aprobación del contrato, sin comenzar el trabajo, quedará rescindido el contrato y perderá el depósito de garantía, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado a juicio del Poder Ejecutivo.

Igualmente, si el contratista al cabo de doce (12) meses a contar de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo, no hubiera dragado por lo menos un millón cuatrocientos mil metros cúbicos (1.400.000 m³), el Gobierno considerará rescindido el contrato y el contratista perderá su depósito de garantía.

Art. 4º El pago de los trabajos se efectuará por la Tesorería General de la Nación, previa expedición de certificados mensuales provisionales, con deducción del diez (10) por ciento de su importe hasta la recepción definitiva de las obras de cada sección, en cuya oportunidad se devolverá el cinco (5) por ciento, quedando el cinco (5) por ciento restante en garantía hasta la terminación final de todos los trabajos. Este cinco (5) por ciento podrá substituirse por un valor equivalente en títulos de rentas nacionales, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, después de recibida cada sección.

Art. 5º Las embarcaciones, planteles, útiles y materiales para reparaciones y elementos de trabajo, estarán exentos de derechos de aduana, de puertos y otros impuestos nacionales, durante el término del contrato, vencido el cual deberán volver al extranjero o abonarse por ellos los derechos e impuestos que les corresponda.

Art. 6º El dragado se hará sin interrupción, en la forma y orden siguiente:

1º Profundización del canal de entrada y ante-puerto a (—7,00) siete metros hasta el ancho fijado en los planos, en los sitios y largo que indique la Dirección.

2º Profundización de la dársena a mareas y ante-puerto a menos diez metros veinte centímetros (—10,20), según el orden que le será indicado al contratista por la Dirección, consultando el adelanto de los trabajos del nuevo dique de carena y muro de atraque.

3º Profundización del canal de entrada y ante-puerto a (—9,75) menos nueve metros setenta y cinco centímetros.

Art. 7º Los productos del dragado deberán ser transportados hasta el sitio denominado «Canal de Embudo», situado a seis (6) kilómetros del extremo de los malecones exteriores del puerto.

En caso de que el material proveniente del dragado, en vez de ser depositado en el sitio antes mencionado, fuese vendido o utilizado por el contratista con autorización del Poder Ejecutivo, los precios serán disminuídos en la proporción que se establezca de común acuerdo entre el Gobierno y los contratistas.

Art. 8º Si el Poder Ejecutivo creyera conveniente utilizar parte del material dragado para relleno de terrenos, el contratista deberá efectuar este trabajo, modificándose los precios del contrato de acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el contratista, en relación al aumento o disminución de trabajo y de costo que el relleno represente sobre el transporte a seis (6) kilómetros de la extremidad de los malecones.

Art. 9º Durante el curso de los trabajo el contratista mantendrá por lo menos dos (2) dragas a canjilones en Puerto Militar, con su dotación de chatas y embarcaciones auxiliares, plantel que no podrá ser retirado sin previa autorización del Gobierno, siendo bien entendido que tendrán el poder suficiente, a juicio del Poder Ejecutivo, para terminar el dragado en el plazo establecido.

Art. 10. El dragado a efectuarse en la dársena a mareas y en el canal de entrada, lo ejecutará el contratista con los elementos propuestos en el concepto de que ellos tengan la potencia necesaria para excavar el material que se encuentra hasta la cota (—11,00), ya sea arena, arcilla, pedregullo, conchilla o tosca, más o menos dura, teniendo en cuenta que los pleamares normales llegan hasta la cota (+4,00).

Los taludes en el canal y en la dársena a mareas se han fijado con la inclinación de 1:3, pero podrán variarse a juicio de la Dirección, según la composición del terreno que se encuentre en cada punto.

Tanto en la ejecución de los taludes, como en la excavación del fondo, deberá ejecutarse el trabajo con las precauciones necesarias para que el corte del terreno se aproxime todo lo posible a los perfiles indicados, no admitiéndose en ningún caso una tolerancia que exceda de treinta (30) centímetros en menos que la fijada y cinco (5) metros en el ancho.

Es obligación del contratista extraer todo el material del fondo que por deficiencia del trabajo exceda de la tolerancia, y no se le computará el dragado que exceda del límite fijado, como tolerancia.

Art. 11. El volumen de dragado que se computará al contratista será calculado comparando los perfiles hechos antes de empezar el trabajo en cada sección y los que se tomen una vez terminado el dragado de la misma, y siempre que a juicio de la Dirección, el contratista lo haya ejecutado en condiciones de ser recibido.

Las secciones serán de quinientos (500) metros de largo cada una, y los perfiles se tomarán cada veinticinco (25) metros con sondeos cada cinco (5) metros, debiendo establecer el contratista por su cuenta pilotes, estacas o puntos fijos de referencia, de modo que sirvan de base segura para efectuar todos los perfiles que sean necesarios en el mismo punto. En la dársena a mareas y ante-puerto las secciones mencionadas anteriormente serían de (50.000) cincuenta mil metros cuadrados.

De la comparación de los perfiles antes y después de efectuado el dragado, se deducirá el volumen de trabajo que debe computarse, debiendo el contratista facilitar todos los elementos necesarios para el levantamiento de los perfiles.

Art. 12. El contratista deberá tener permanentemente en el sitio de los trabajos una persona debidamente autorizada para recibir las órdenes que le imparta la Dirección de las obras.

Art. 13. Las disposiciones de la Ley Nacional de Obras Públicas regirán en todo lo que no se oponga a las cláusulas establecidas en este convenio.

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Enero del año mil novecientos

catorce, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor.—*V. A. Hartog.* —*E. M. Lange.*

Dictamen del Sr. Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación legal que formular al presente proyecto de contrato, por lo que pienso que V. E. debe prestarle su aprobación. — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — *Celso R. Rojas.*

—

Buenos Aires, Enero 30 de 1914.

Exp. 1283-P-1913.— Visto el proyecto de contrato adjunto; atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado en virtud del Decreto de fecha 5 de Diciembre de 1913, entre el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Poder Ejecutivo, y el señor Víctor Andreas Hartog, por la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas, de la que es su representante legal, para la ejecución de obras de dragado en la dársena a mareas, antepuerto y canal de acceso de Puerto Militar, cuyo importe total asciende a la suma de ($ 1.561.200 o/s) un millón quinientos sesenta y un mil doscientos pesos oro sellado.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, que desglosará los certificados de depósito adjuntos, pase a la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Prórroga para la construcción de las obras de Mar del Plata.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1914.

Exp. 367-P-914.— Vista la presentación de la Empresa constructora del Puerto del Mar del Plata, por la cual solicita se prorrogue por un año el plazo fijado en el contrato respectivo para la ejecución de las obras de dicho puerto, y

Teniendo en cuenta:

Que las causales invocadas por la Empresa aludida para solicitar la prórroga de que se trata, son atendibles, en cuanto se refiere a las dificultades para comenzar el dragado, pero no en lo relativo a la demora en la entrega de un terreno de canteras que también se invoca.

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la aclaración hecha por la Empresa recurrente en su nueva presentación de fojas cinco,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase en un año el plazo fijado en el contrato para la construcción de las obras del Puerto de Mar del Plata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Construcción de un embarcadero con cinta en Puerto Gaboto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.

Exp. 10415-P-913.— Vista la adjunta solicitud de los Sres. Carlino Hermanos, por la que piden autorización para construir un embarcadero con cinta en Puerto Gaboto, a un kilómetro aguas abajo del muelle nacional, destinado al embarque de cereales.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los Sres. Carlino Hermanos el permiso que solicitan para construir el embarcadero de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

a) El permiso tendrá carácter precario, debiendo los concesionarios levantar la construcción cuando el Gobierno lo juzgue necesario, en el plazo prudencial que les fuese fijado; en caso de que los concesionarios así no lo hicieren, el Gobierno lo efectuará por cuenta propia, quedando los materiales de su propiedad.

b) Los pilotes deberán tener escuadrías mínimas de 25 x 25 centímetros, los cepos diagonales y longrinas de 25 x 12,5 centímetros, y los largueros del piso de 20 x 10 centímetros.

c) Los recurrentes se someterán a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y les fueren relativas.

d) El embarcadero se destinará exclusivamente al servicio de los interesados.

e) El presente permiso se concede sin perjuicio alguno de los derechos que los legítimos dueños del terreno en que se levantarán las construcciones.

f) La habilitación del embarcadero será acordada por el Ministerio de Hacienda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Excusación del Sr. Ministro de Obras Públicas para entender en los asuntos de la Compañía Alemana de Electricidad.

Buenos Aires, Enero 27 de 1914.

Exp. 279-A-914.— Vista la nota que antecede del Sr. Ministro de Obras Públicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la excusación formulada por el Sr. Ministro de Obras Públicas, Dr. Carlos Meyer Pellegrini, para entender en los asuntos que ante el Departamento a su cargo sea parte la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, los que serán pasados para su resolución al Ministerio de Marina.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro del Interior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Siendo necesario designar la persona que ha de reemplazar interinamente en la Comisión Portuaria creada por Decreto de fecha 9 de Septiembre ppdo., al Director General de Ferrocarriles, Ingeniero Pablo Nogués, que se encuentra en el extranjero en uso de licencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la licencia del Director General de Ferrocarriles, Ingeniero Pablo Nogués, lo reemplazará en la Comisión Portuaria de la referencia, el Ingeniero Inspector de la misma Repartición, D. Bernardo Laurel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Febrero 6 de 1914.

Exp. Nº 790-F-1914. — Visto que el Sr. J. Percy Clarke, con motivo de radicarse definitivamente en Europa, hace renuncia del cargo de Miembro de la Comisión de Estudios de Enganches Automáticos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia de que se trata, y désele las gracias al señor J. Percy Clarke por los seervicios prestados.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo al Administrador del Ferrocarril del Sud, Sr. Raimundo Candolle.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Ferrocarriles y, fecho, archívese.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

El día 9 de Febrero de 1914

Alvarez Thómas Nº 300 esq. Ushuaía Nº 3404 — mide en los costados 27.34 — 8.29 — 14.29 y 24.87, pesos 36.200 Edif.

Apipé entre Cabildo y Obligado — lote 5 manz. 2 — m. 7.79 x 25.83, pesos 7.500.

Bahía Blanca esq. Santo Tomé — lotes 5 y 6 manz. N — m. 17.32 x 19.00 y 21.15, pesos 1.600,

Baigorria entre Concordia y Atalaya — lote 3 manz. G. — mts. cs. 196.09; y lote 2 manz. G — mts. cs. 132.60, todo en pesos 1.520.

Baigorria entre Terrada y Nazca — lote 5 manz. 5 — m. 8.66 x 53.98, pesos 3.120,50.

Baigorria entre Llavallol y Atalaya — lote 24 manz. B — mts. cs. 217.45, pesos 960.

Baunes Nº 2544 — m. 12.00 x 35.00, pesos 10.000 Edif. (mitad indivisa).

Cementerio del Norte — Sepultura 7ª Nº 145 Sección Enterr. Gral., metros cs. 2.28, pesos 5.000 Edif.

Colegiales entre Martínez y Conde — lote 7 manz. A — m. 8.66 x 36.97, pesos 3.000 (Cesión de derechos y acciones).

Concordia entre San Eduardo y Morón — lote 1 manz. O — m. 8.66 x 19.72, pesos 4.514,30.

Concordia entre Marcos Sastre y Baigorria — lote 13 manz. G — m. 7.80 x 33.47, pesos 1.080.

Concordia entre Marcos Sastre y Santo Tomé — lote 40 manz. K — mts. cs. 230.25, pesos 1.000.

Concordia entre Santo Tomé y Marcos Sastre — lote 17 manz. J — mts. cs. 454.65, pesos 1.240.

Concordia entre Marcos Sastre y Santo Tomé — lote 35 manz. K — mts cs. 386.66, pesos 1.180.

Chorroarín y vía del F. C. C. de Buenos Aires — mts. cs. 1.132,97, pesos 300.000 (no hay más datos).

Diagonal sin nombre entre Nogoyá y Terrada — lote 9 manz. 2 — mide en los costados 14.90 — 13.00 — 32.47 y 24.64, pesos 2.968.

Gaona Nº 4370 — lote 16 manz. 2 — m. 8,66 x 23.95 y 21.18, pesos 7.500 Edif.

General Paz entre Monte y Lobos— lote 13 manz. 6 — m. 8.66 x 29.95; Monte entre General Paz y otra sin nombre — lote 17 manz. 6 — metros 8.66 x 31,75; lote 18 manz. 6 — metros 8.66 x 40.41; lote 17 manz. 7 — m. 8.66 x 38.97; y General Paz entre Monte y Lobos — lote 12 manz. 6 — m. 8.66 x 38.61, todo en pesos 4.480.

General Rivas entre Terrada y Condarco — lote 26 manz. 8 — mide en los costados 12.00 — 13.68 — 15.59 y 22.15, pesos 1.208.

Guardia Vieja Nº 4340 — lotes 2 y 3 — m. 20.00 x 60.62, pesos 4.500 Edif. (1/8 parte indiv.).

Liniers Nº 1366 y 68 — lote 1 manz. C m. 7.79 x 46.00; y lote 2 manz. C — m. 7.79 x 45.48; Honduras Nº 1541 — m. 8.66 x 43.35 y 42.20; Provincias Unidas Nº 3134 — m. 8.66 x 47.34, todo en pesos 60.000 Edif.

Mar Chiquita Nº 4605 esq. Miller Nº 2902 — m. 18.19 x 14.94, pesos 20.000 Edif.

Marcos Sastre entre Concordia y Atalaya — lotes 10 manz. J mts. cds., 275.96, pesos 880.

Marcos Sastre entre Llavallol y Atalaya — lotes 24 y 25 manz. F — mts. cds., 646.62., pesos 2.480.

Nogoyá entre Argerich y Nazca— lote 11 manz. 4 — m. 8.66 x 24.05 y 21.63, pesos 1.602.

Nogoyá entre Concordia y Atalaya — lote 5 manz. C — m. 7.80 x 41.56, pesos 1.370.

Paraguay Nº 2285 — m. 7.65 x 43.30, pesos 116.437,25 Edif.

Paysandú Nº 1574 — m. 8.66 x 32.22, pesos 15.900 Edif.

Paysandú Nº 2285. — m. 8.66 x 24.05, pesos 5.000 Edif.

Pepiri Nº 723 — m. 10.24 x 30.86, pesos 7.500 Edif.

Pilar entre Pizarro y Zelada — lote 10 manz. N —m. 8.66 x 34.56, pesos 900.

San Matías entre Bella Vista y Trelles — parte del lote 21 manz. C — m. 11.50 x 9.50, pesos 3.000.

Sunchales entre Cucha Cucha y Añasco — lote 29 manz. 36 — m. 8.66 x 25.87, pesos 2.001. (venta de 1910). (pesos 1.500 en 24 mensualidades).

Thorne entre Crisóstomo Alvarez y Santander — lotes 2 al 4 manz. W — m. 8.66 x 34.64, cada uno, todo en pesos 4.000 Edif. (1/5 parte indivisa).

Tucumán Nº 3488 — m. 6.97 x 19.90, pesos 16.000 Edif.

—

Gobernaciones

Pampa Central

Quemú Quemú — manz. N solar 8 — m. 25.00 x 55.00, pesos 420. (venta de 1911).

Quemú Quemú — manz. C solar 4 — m. 30.00 x 50.00, pesos 200.

Gral. Acha — manz. 115 solar A — mts. cds., 1.250, pesos 800.

Chubut

Colonia Chubut — chacra 258—H. 100, pesos 4.000. (venta de 1911).

Neuquen

Neuquen — manz. B solares 1 al 4 — m. 60.00 x 20.000, pesos 1.800.

Resumen

Capital fincas 43, en pesos 655.641,05.
Gobernaciones 5, en pesos 7.220.00.
Total fincas 48, en pesos 662.861,05.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relciones Exteriores y Culto

CÓNSUL DE FRANCIA EN LA PLATA

En la fecha se ha expedido el exequátur a la patente que acredita al Sr. Arturo Juan Bautista Barron, como Cónsul de Francia en La Plata, con jurisdicción en los Departamentos Norte, Centro, Capital y Sud de la Provincia de Buenos Aires.

La Agencia Consular de Francia en La Plata ha sido suprimida, cesando en sus funciones el Sr. Domingo Esteguy, que la desempeñaba.

Secretaría de Relaciones Exteriores. — Enero 31 de 1914.

CÓNSUL DE FRANCIA EN BAHÍA BLANCA

En la fecha se ha expedido el exequátur a la nueva patente que extiende la jurisdicción del Cónsul de Francia en Bahía Blanca, Sr. Barré Ponsignón, al Departamento Costa Sur de la Provincia de Buenos Aires, y a los Territorios Nacionales del Chubut, La Pampa, Río Negro, Santa Cruz, Neuquen y Tierra del Fuego.

Secretaría de Relaciones Exteriores. — Enero 31 de 1914.

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3774

Buenos Aires, Febrero 6 de 1914.

AUTORIZANDO AL MINISTERIO DE GUERRA PARA ADQUIRIR UN AEROPLANO. — NOMBRANDO UNA COMISIÓN PARA RECIBIR A LA DELEGACIÓN MILITAR CHILENA. — NOMBRAMIENTO. — RETIROS. — SOBRESEIMIENTO. — PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN PENAL. — ELEVACIÓN DE CAUSAS A PLENARIO. —ARCHIVO DE UNA PREVENCIÓN. — REPARACIÓN DE UNA CARABINA MÁUSER. — IMPOSICIÓN DE PENAS.

Autorizando al Ministerio de Guerra para adquirir un aeroplano:

Buenos Aires, Febrero 6 de 1914. — Visto el presente expediente (T 9758,

Corr. 8, 9 y 10), por el que la Dirección de la Escuela de la Aviación Militar propone la adquisición de un aeroplano y teniendo en cuenta el informe producido por el Sr. Presidente del «Aero Club Argentino»,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Guerra para invertir hasta la cantidad de $ 14.111 m/n, importe del producido de una subscripción levantada para ese objeto en la Provincia de Mendoza, en la adquisición de un aeroplano Morane Saulnier tipo «Parasol», con motor Le Rhone de 80 H. P., el cual será bautizado con el nombre de «Mendoza».

Art. 2º El Ministerio de Guerra dará al Agregado Militar en Francia las instrucciones necesarias para la compra del aparato, experiencias a que deberá ser sometido, embalaje y expedición a Buenos Aires.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Nombrando a una comisión para recibir a la Delegación Militar Chilena:

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914. — Habiendo designado el Superior Gobierno de la República de Chile una Delegación Militar, para asistir en representación del Ejército Chileno a la inauguración del Monumento del Ejército de los Andes, que tendrá lugar el 12 del corriente, en la Ciudad de Mendoza y debiendo designarse una Comisión Militar para que reciba la citada Delegación a su arribo al país,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase al Señor Coronel don Eduardo Broquen y al Mayor D. Ceferino Méndez, para recibir a la Delegación Militar Chilena en Las Cuevas.

2º Los citados Jefes deberán encontrarse el día 10 del corriente en el lugar mencionado para dar cumplimiento a su cometido.

3º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Nombramiento:

Capital Federal, Febrero 3 de 1914. — Visto el pedido de relevo que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del cargo de Juez de Instrucción Militar de la IV Región Militar, al Teniente Coronel (S. R.) don Leandro M. Artigas, quién pasa a su anterior situación de revista y nómbrase en su reemplazo al Mayor D. Belisario Ferreyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota y agréguese al legajo personal del causante. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Enero 31 de 1914. — Vista la presente solicitud y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Sargento del Regimiento Nº 10 de Infantería de Línea, Eduardo Soria, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, ocho meses y veintidós días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 31 de 1914. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al conscripto clase 1892, de la Batería de Artillería a Caballo, Jorge Boschi, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, por hallarse comprendido dentro de lo determinado en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Justicia Militar.

Sobreseimiento:

Por resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído por extravío de un ejemplar del Cuadro de dotación de armamento, etc., del Regimiento 5º de Infantería, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Prescripción de acción penal:

Por resolución de fecha 31 de Enero del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor de los soldados Santiago Rodríguez, Juan de la Cruz Arroyo y Roque D. Rodríguez, inculpados de haber cometido deserción en 1909, según lo dispuesto en el artículo 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Elevación de causas a plenario:

Por resolución de fecha 4 de Febrero de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital, la causa instruída al aprendiz Héctor R. Viale, perteneciente a la Compañía de Armeros Militares, acusado del delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la 1ª Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 4 de Febrero de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actua en esta Capital, la causa instruída al soldado Leongino Oviedo, perteneciente al G. 3, inculpado de delito contra la propiedad, debiendo el Comando de la 3ª Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, trasladándolo a uno de los cuarteles de esta Capital.

Archivo de una prevención:

Por resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, se dispone el archivo de la prevención instruída con motivo de haberse herido por imprudencia el soldado David Sanchez, de la Compañía de Disciplina.

Reparación de una carabina Máuser:

Por resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, proceda a efectuar la reparación, sin cargo, de la carabina Máuser, Serie A, Nº 9370, de la dotación de la Escuela de Tiro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Superior Disposición de Abril 27 de 1906.

Imposición de pena:

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al soldado Tomás E. Cairo, perteneciente al Batallón 1º de Ingenieros, por haber cometido la falta de deserción, prevista en los artículos 704, inciso 1º y 711, incisos 5 y 6 del Código de Justicia Militar, la pena de 36 meses de recargo de servicio y 24 meses de confinamiento, que cumplirá en el Chaco de conformidad con lo determinado por los artículos 544 y 557, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 712, inciso 3º del mismo Código, pena que empezará a cumplir cuando termine la de 10 meses de recargo, que le fué impuesta anteriormente inserta en el Boletín Militar 3497, debiendo formulársele cargo por las prendas que no ha restituído al Cuerpo. La Intendencia de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al soldado Pablo Vignoli, perteneciente al Regimiento 2 de Caballería «Lanceros General Paz», por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704 del Código de Justicia Militar, la pena de 80 días de recargo de servicio y accesorias del artículo 708, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra devolverá al causante los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al soldado Pedro Daderio, perteneciente al R. 7, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de diez días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio y accesorias del artículo 708, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que se le hayan retenidos.

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al soldado Saturnino Gamboa, perteneciente al R. 5, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio y accesorias del artículo 708, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo Código.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos, debiendo formularle cargo por las prendas de vestuario no restituídas.

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al aspirante Carlos A. Exelen, perteneciente a la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cuatro meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo Código, y accesorias del artículo 708.

La Intendencia General de Guerra devolverá al causante los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al aspirante Natalio E. Rimada, perteneciente a la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cuatro meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo Código, y accesorias del artículo 708.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos, debiendo formularle cargo por las prendas de vestuario no restituídas.

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al soldado Balbino Castillo, perteneciente al Batallón 6 de Ingenieros «Ferrocarrileros», por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 40 días de recargo de servicio y accesorias del artículo 708, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 707 del mismo Código.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al soldado Angel Fintos, perteneciente al R. 17, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cuatro meses de recargo de servicio y accesorias del artículo 708, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo Código.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos, debiendo formulársele cargo por el valor de las prendas no restituídas.

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al soldado Leopoldo Lobos, perteneciente al A. 2, por haber cometido la falta de desrción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 80 días de recargo de servicio y accesorias del artículo 708, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 707 del mismo Código.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al soldado Eusebio Guaragna, perteneciente al C. 9, por haber cometido la falta de deserción, prevista en los artículos 704, inciso 1º, 711, incisos 5º y 6º del Código de Justicia Militar, la pena de 18 meses de confinamiento y 30 meses de recargo de servicio, que cumplirá en el Chaco, más las accesorias del artículo 703, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 712, inciso 3º del mismo Código, pena que empezará a cumplir una vez que termine la que le fué impuesta por Boletín Militar 286 1ª Parte, de 1911.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos, debiendo formularle cargo por el valor de las prendas no restituídas.

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al soldado Raúl A. Ferreyra, perteneciente al R. 2, por haber cometido la falta de desreción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 70 días de racargo de servicio y accesorias del artículo 708 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 707 del mismo Código.

La Intendencia General de Guerra devolverá al causante los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al soldado Julián Llanos, perteneciente al C. 8, «Cazadores General Necochea», por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo, y 9 meses de recargo de servicio y accesorias del artículo 708 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo Código.

La Intendencia General de Guerra devolverá al causante los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al soldado Manuel Lescano, perteneciente al R. 11, «General Las Heras», por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de recargo de servicio y accesorias del artículo 708, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 707 del mismo Código.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al al Cabo Félix Cordiglia Lavalle, perteneciente al R. 4, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º, y 711, inciso 5º del Código de Justicia Militar, la pena de 18 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 712, inciso 3º del mismo Código, y accesorias del artículo 703.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al soldado Lorenzo Casazza, perteneciente al R. 3, por haber cometido la falta de deserción, prevista en los artículos 704, inciso 1º y 711, inciso 5º del Código de Justicia Militar, la pena de 30 meses de recargo de servicio y 18 meses de confinamiento que cumplirá en la Compañía de Disciplina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 712, inciso 3º del mismo Código y accesorias del artículo 708.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al soldado Natalio Ramírez, perteneciente al R. 3, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo Código y accesorias del artículo 703.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos, debiéndole formular cargo por el valor de las prendas de vestuario no restituídas.

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al soldado Urbano Juárez, perteneciente al A. 2, por haber cometido la falta de deserción, prevista en los artículos 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 9 me-

ses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo Código y accesorias del artículo 708.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al soldado Juan Onedo, perteneciente al A. 1, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de diez días de calabozo y diez meses de recargo de servicio y accesorias del artículo 708, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo Código.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al al soldado Francisco Carmona, perteneciente a la Escuela de Tiro, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio y accesorias del artículo 708, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo Código.

La Intendencia General de Guerra devolverá al causante los sueldos que se le hayan retenido.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe Accidental del Gabinete Militar

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3775

Buenos Aires, Febrero 7 de 1914.

ACORDANDO A LOS JEFES, OFICIALES Y TROPA DEL EJÉRCITO Y ARMADA UNA MEDALLA CONMEMORATIVA DE LA INAUGURACIÓN DEL MONUMENTO AL EJÉRCITO DE LOS ANDES.—NOMBRAMIENTO.—EXONERACIÓN.—CONCEDIENDO AUTORIZACION A UN OFICIAL PARA RENDIR EXAMEN EN LA E. S. DE G.— IMPOSICIÓN DE PENAS.

Acordando a los Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército y Armada una medalla conmemorativa de la inauguración del Monumento al Ejército de los Andes:

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.—Debiendo efectuarse el día 12 del corriente la inauguración del Monumento al Ejército de los Andes, y

Considerando:

Que los S.S. Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército y Armada deben conservar un recuerdo de esa ceremonia, que constituya al mismo tiempo inspiración y estímulo, al evocar un ciclo heroico de la historia patria,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Guerra dispondrá la acuñación de una medalla en bronce, conmemorativa del acto inaugural del Monumento al Ejército de los Andes.

Art. 2º La medalla será igual para los S.S. Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales y Tropa y tendrá treinta milímetros de diámetro, llevando en el anverso el busto en relieve del Capitán General D. José de San Martín, orlado por la siguiente leyenda: «Subordinación y Valor» «Para defender la Patria», y en el reverso; «La República Argentina en conmemoración del Ejército de los Andes». Se entregará acompañada de un certificado cuya leyenda determinará el Ministro de Guerra.

Art. 3º Queda autorizado el Ministerio de Guerra para acordar la misma medalla a los Señores Miembros del Ejército de Chile, que concurran al acto de la inauguración del monumento.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Nombramiento:

Capital Federal, Enero 31 de 1914.—Vista la propuesta que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Nómbrase Juez de Instrucción Militar Suplente de las Fuerzas de Operaciones en el Chaco, en reemplazo del Mayor del Comando de la 5ª Región Militar, D. Héctor B. Varela, al Capitán D. Alberto López, del Regimiento 9 de Caballería de Línea.

Art 2º— Comuníquese, publíquese, tómese nota y agréguese al legajo personal del causante.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Exoneración:

Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—Visto la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Exonérase al aprendiz litógrafo Miguel Lema (hijo), que presta sus servicios en la 3ª División del Estado Mayor del Ejército.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Concediendo autorización a un oficial para rendir examen en la E. Sª de G.

Capital Federal, Febrero 6 de 1914.—Vista la precedente solicitud y lo informado por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder al Teniente 1º D. Sabino Adalid, la autorización que solicita para que su solicitud sea considerada dentro de las prescripciones reglamentarias de presentación en el corriente año.

2º Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Justicia Militar.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al soldado Antonio Coll, perteneciente al R. 1 «Patricios», por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio y accesorias del artículo 708, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que se le hayan retenido

---

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al soldado Manuel Pío Chasco, perteneciente al R. 4, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio y accesorias del artículo 708, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos, formulándole cargo por el valor de las prendas no restituídas.

Por Decreto de fecha 17 de Enero del corriente año, se impone al soldado Eusebio Anaquín, perteneciente al Regimiento 3 de Artillería Montada, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio y accesorias del artículo 708, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra devolverá al causante los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, se impone al Sargento Francisco Ortiz, perteneciente al R. 16, por haber cometido la falta prevista en el artículo 12, inciso 14 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, la pena de 30 días de arresto, dándosela por compurgada, con el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida. La Intendencia General de Guerra devolverá al causante los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, se impone al Cabo 1º Lucas Heredias, perteneciente a la Compañía de Armeros Militares, por haber cometido la falta prevista por el artículo 12, inciso 22 del Reglamento de Disciplina y sus penas, la pena de diez días de arresto.

Día 8 de Febrero de 1914.—SIN NOVEDAD.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe Accidental del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0933-P-714.—Febrero 3 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación los planos Nos. 2976 y 2977 con su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la construcción de 300 wagones para el trasporte de hacienda Nº L. 10961 a 11260, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para tren rodante; y

De acuerdo con lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2976 y 2977 con sus memorias descriptivas correspondientes presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos desglósense las telas en el Archivo y vuelva a la sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

021457-C-913. — Enero 29 de 1914. — Vista la queja de la Sociedad Anónima Granja Blanca, contra la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, por haber recibido 86 tarros de leche en malas condiciones a causa de la demora de los trenes 2 y 114, el día 21 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que los referidos trenes llegaron a la estación Buenos Aires, con 12 y 54 minutos de retardo, respectivamente, a causa del mal estado de la vía, y

Considerando:

Que el Art. 253 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022643-R-913. — Enero 29 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorízase el cruce de un caño de 0m50, bajo las vías del ferrocarril Rosario Puerto Belgrano, en el kilómetro 223,240 de la línea principal, solicitado por los Sres. Roth Hermanos, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017971-N-1913. — Enero 29 de 1914. — Vista la queja del Sr. Anselmo Pedroso, contra la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, por habérsele aplicado una tarifa más elevada que la que correspondía, en el transporte de consignación de carta de porte Nº 1355, de F. Lacroze, Ferrocarril Central Buenos Aires, a Santo Tomé, fecha 10 de Septiembre ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia, fué aforada en las líneas de los FF. CC. Central Buenos Aires y Entre Ríos, de acuerdo a tarifa especial Nº 205, y

Considerando:

Que la referida no rige, por haber sido desaprobada por esta Dirección General, correspondiendo aplicar la número 159, que es la que se pretendía reemplazar con la desaprobada.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del F. C. N. E. A., devolver al recurrente la diferencia de flete que resulta de ambas tarifas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

011066-N-913. — Enero 29 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Mayo ppdo., el Sr. Angel E. Sabat, formuló una queja en la estación Alvear del Ferrocarril Nordeste Argentino, por atraso de un tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren 51, en el que viajaba el querellante, llegó a la estación Alvear con 60 minutos de atraso.

Que la causa del atraso fué por esperar en Monte Caseros la combinación y cruce de algunos trenes.

Que estos atrasos han sido tomados en cuenta al hacer la clasificación de las planillas quincenales correspondientes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02473-N-913. — Enero 29 de 1914. — Vista la queja del Sr. Ricardo Reedán, contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, porque en la estación Chajarí, estando con su señora en un coche de primera, la locomotora dió un violento choque produciendo la caída de la señora, fecha 29 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que teniendo que efectuar maniobras la máquina del tren 101 en la misma estación, con objeto de agregar dos vagones, el maquinista al aproximarse con ambos vehículos al tren que había quedado frente a la estación, lo hizo con toda brusquedad, y de resultas del golpe la señora del querellante cayó al piso del coche en que se encontraba, y

Considerando:

Que el maquinista Juan Etcheverry, culpable de lo ocurrido, ha sido castigado por la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1914

Boletín Judicial	$	516 30
Boletín Oficial	»	158 80
	$	675 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1906)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 %, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 %; ídem, ídem, si ocupase más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3 50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de de Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Compañía Minera «Nueva Concordia»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión del día 20 de Enero de 1914, se cita a los señores Accionistas para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 17 de Febrero próximo, a las tres p. m., en el local calle Paseo de Julio Nº 52 (7º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Carosio, Luis Lewenthal y Adolfo Fischer; tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

24 Enero. — Nº 140-v-13 febrero.

—

A continuación de esta Asamblea seguirá la

Asamblea General Extraordinaria

Para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver si los señores Accionistas se comprometen en la presente Asamblea a suministrar nuevos fondos para poder seguir trabajando.

En caso negativo, autorización al Directorio facultándolo para presentarse a los Tribunales pidiendo, de acuerdo con la Ley 4156, convocatoria de acreedores, y quedando al efecto el Directorio facultado para llenar todos los trámites y requisitos legales y administrativos del caso.

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en ambas Asambleas, los señores Accionistas deberán presentar en la Secretaría, calle Paseo de Julio Nº 52 (7º piso), sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación a lo menos al día fijado para su celebración.

Tanto la Memoria, como el Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», se encuentran desde ya a disposición de los señores Accionistas.— El Directorio.

24 Enero.— Nº 141-v-13 febrero.

Sociedad Germano-Argentina de Colonización

Coperativa Limitada

2ª Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 5 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso, con el número de socios que concurra, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1913.

2º Elección de tres Directores, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico que termina su mandato.

4º Dar cuenta a los socios de las gestiones hechas ante el P. E. de nuestras reclamaciones sobre nuestra concesión.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tres días antes del de la reunión los señores accionistas deberán retirar su boleta de entrada, debiendo previamente depositar sus acciones. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1914. — La Comisión Directiva.

7 Febrero. — Nº 396-v-21 febrero.

Banco de Madrid y Buenos Aires

380 Suipacha 384

De acuerdo con el Artículo sexto de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 27 de Febrero de 1914, a las 4 p. m., en su local de la calle Suipacha Nº 380 y 384, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 4º Ejercicio de este Banco.

2º Lectura del dictamen del señor Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Remisión de la emisión de Acciones.

5º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Capurro, Arnaldo Luchinetti y Atilio Cardellino, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

6º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1914. — El Gerente.

7 Febrero. — Nº 394-v-27 febrero.

«La Italia»

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 18 de Febrero del corriente año a las tres de la tarde, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 381, (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio de 1913.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Acordar el dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cinco Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y síndico suplente. Los Directores salientes son los señores: Benito Accinelli, Pedro Mihanovich, Esteban Leonardini, y los señores: Juan Mondelli y Tomás Nocetti, fallecidos. El síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor César F. Parelli.

5º Designación de tres Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, a los menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1914. — Ernesto Piaggio, Presidente. — B. Accinelli, Secretario.

3 Febrero. — Nº 258-v-18 febrero.

Cooperativa el Hogar Obrero

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 15 de Febrero, a las 8 y 30 de la mañana, en el local social, Martín García 461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos socios para frmar el Acta. — El Secretario.

3 Febrero. — Nº 257-v-14 febrero

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín número 274, el día 17 de Febrero próximo, a las 3 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2º Elección de 2 Directores titulares y 1 suplente; Síndico y suplente, respectivo.

3º Aprobación del acta a labrarse en la misma sesión.

Al efecto, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 31 de 1914. — El Director general.

31 Enero.—Nº 241-v-17 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 14 de Febrero de 1914

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 31 de Enero de 1914 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 14 de Febrero de 1914, a las 4,30 de la tarde, en el local calle Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Administradores Titulares, en reemplazo de los señores A. Soulignac, H. Dissard, que terminan su mandato, del señor L. Bonnes, fallecido, y del señor E. Santamarina, que ha renunciado; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 25 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 10 de Febrero de 1914.

28 Enero.— Nº 178-v-14 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Artículo 13 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 11 de Febrero, de 1914, a las 3 p. m., en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Informe del Síndico.

3º Balance General al 31 de Diciembre de 1913.

4º Dividendo activo.

5º Elección de: 4 Directores, en substitución de los señores Tomás Ambrosetti, Nicolás Mihanovich, Onorio Stoppani por terminación de su mandato, y del señor Enrique Bonifacio, fallecido. 1 Director por un año, para integrar el Directorio, en reemplazo del señor Guillermo von Eicken, fallecido; del Síndico y del Suplente.

6º Designación de dos Accionistas o personas que los representen para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, por delegación de ésta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de Acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea a tenor de los Artículos 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 25 de 1914.

26 Enero.—Nº 159-v-11 febrero.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1914, a las 3 p. m., en la calle Cangallo 499, 8º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el ejercicio próximo.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Los señores accionistas, que deseen asistir a la Asamblea, deberán, según el Art. 19 de los Estatutos, presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía calle Cangallo 499, tres días antes del prefijado, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1914. — El Secretario.

2 Febrero — Nº 216-v-21 febrero.

Banco del Progreso

Sociedad Anónima

Gran Compañía Constructora de Obras Públicas y Particulares. Compra, edifica, vende terrenos, etc. — Tucumán 1313, Unión Telefónica 3004, Libertad.

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Febrero corriente, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1313.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio de 1913, y lectura del informe del Síndico.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para el ejercicio de 1914.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones al portador o los certificados provisionales nominativos o el último recibo provisional en las Oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la sesión; y esto hasta dos días antes del fijado, para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1914. — Arturo E. Condomí, presidente,

10 Febrero Nº 322 -v-27 febrero.

La Ibero Platense

Sociedad de Edificación
Lima 221
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1914, en el local de la Sociedad, Lima 221, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio social.
2º Elección de cinco Directores.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Elección de tres Directores Suplentes.
5º Nombramiento de dos Sres. Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Acto continuo se llevará a cabo en el mismo local una Asamblea General Extraordinaria, con objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos Sres. Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — El Director General.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada.

23 Enero Nº 109 v-13 febrero.

Banco Seguros Sobre Créditos
Sarmiento 541
Segunda convocatoria:

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, de accionistas de esta Sociedad, convocada para el día 24 del corriente mes, a consecuencia de no haberse depositado el número de acciones que fija el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea que en segunda convocatoria se reunirá el día 12 de Febrero próximo a las 5 p. m., en el local del Banco, Sarmiento 541, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio social.
2º. Elección de tres directores.
3º. Elección de síndico y síndico suplente.
4º. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

A la vez, se convoca también por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá reunirse a continuación de la Ordinaria, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Cambio de nombre del Banco.
2º. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en ambas Asambleas, se requiere que los señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o cuotas de acciones correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — El Directorio.

27 Enero Nº 163-v-12 febrero.

«Las Alamedas»

Sociedad Anónima

San Martín 522

No habiéndose presentado el número suficiente de accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el 19 de Enero de 1914, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 13 de Febrero, a las cinco de la tarde, en la calle Maipú 251, (estudio del doctor Barroetaveña).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio y el balance del ejercicio de 1913.
2º Elección de Síndico.
3º Elección de dos Directores para reemplazar los que terminan su período. — El Secretario.

3 Febrero.—Nº 253 v-13 febrero.

Banco Agrícola-Comercial Argentino

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de los Estatutos Sociales, el que suscribe, Síndico titular de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco, calle Piedras Nº 178, Buenos Aires, el día 18 de Febrero del corriente año, a las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cerrado el 10 de Febrero de 1914.
2º Informe sobre el estado económico y financiero de la Sociedad.
3º Disolución de la Sociedad.
4º Nombramiento de una Comisión liquidadora.
5º Otorgación de poderes para la Comisión liquidadora.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 55 de los Estatutos sociales, se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones en la Caja del Banco, en Buenos Aires, en la Agencia del Rosario de Santa Fe, calle Independencia Nº 778, o en la Sucursal de Mercedes (Bs. As.), calle 27 número 173, hasta el día 15 de Febrero de 1914, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Enero 31 de 1914. — Guillermo González, síndico.

31 Enero.—Nº 237-v-18 febrero.

Sociedad de Tierras de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912. — Capital autorizado pesos 1.000.000, totalmente subscrito e integrado. — Domicilio, Defensa número 188. Buenos Aires.

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1914, a las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance General, correspondiente al primer ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1913.
3º Elección de un Síndico.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio de la Sociedad o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las mismas en un Banco establecido en el país. — El Directorio.

29 Enero Nº 197-v-18 febrero.

Banco Hispano Sud-Americano
Calle Sarmiento 324
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 15 de Febrero a las 4 p. m., en su local. Sarmiento Nº 324.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio de 1913.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Nombramiento de tres Directores en reemplazo de los señores Enrique Amadeo Artayeta, Rafael Nazar Anchorena y doctor Pedro Insua Dorrego, de un Síndico y de un Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 28 de 1914. — El Secretario.

29 Enero. — Nº 171-v-14 febrero.

Compañía de Hoteles Anglo Argentinos
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Callao 181, el día cuatro del mes de Marzo próximo, a las cinco p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de tres Directores titulares y un suplente y Síndico titular y Síndico suplente.
3º Resolver sobre la marcha de la Sociedad.
4º Designación de dos Accionistas que subscriben el acta de la Asamblea.

En virtud de lo establecido en el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas para tener voz y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Cangallo 666, escritorio 16, antes de las 4 p. m. de la víspera del día señalado para la Asamblea.— E. Abello, Director.

10 Febrero.— Nº 307-v-4 marzo.

Publicidad Tena

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día diez y seis de Febrero, a las cuatro de la tarde, en la calle Esmeralda Nº 449, 1er. piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anual.
2º Distribución de Utilidades.
3º Integración del Directorio.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir el Acta.—El Administrador-Gerente.

26 Enero.—Nº 148-v-11 febrero.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1914, a las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades propuestas por el Directorio.
3º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos personas que aprueban el acta de esta Asamblea.

Se hace notar, que de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asambblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta dos horas antes de la fijada para el día de la Asambblea. — Telén, Enero 14 de 1914. — El Directorio.

29 Enero — Nº 259 v-14 febrero.

«Asociación Argentina de Football»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, la Asociación Argentina de Football, cita a Asamblea General a los miembros del Consejo y delegados de la misma, para el día Viernes 13 del corriente, a las 8,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 28, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la convocatoria.
2º Lectura del acta de la última Asamblea Ordinaria anual.
3º Aprobación del balance del Tesorero honorario, al 31 de Diciembre de 1913.
4º Elección de un Presidente para el año 1914.
5º Elección de un Tesorero honorario para el año 1914. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1914. — Armando Bergalli, secretario honorario.

3 Febrero. — Nº 27?-v-13 febrero.

"Royal National"

Compañía Argentina de Seguros

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el 21 de Noviembre 1905.

Capital autorizado $ 2 000.000 c/l. en dos Series de $ 1.000.000 c/l.

Capital Suscripto $ 1.000.000 de la 1a. Serie y $ 100 000 de la 2a. Serie; Total $ 1.100.000 c/l.

Capital integrado $ 684.800 de la 1a. Serie y $ 55.000 de la 2a. Serie; Total $ 739.800 c/l.

Balance al 31 de Diciembre de 1913

(2do. trimestre)

ACTIVO		$ c/l
Accionistas 1a. Serie, Cuotas a integrar		315200 —
Accionistas 2a. Serie, Cuotas a integrar		41000 —
Caja		75 83
Banco de Londres y Río de la Plata.—		
Cuenta corriente	$ 2266 76	
Dep. a plazo fijo	» 152375 —	154641 76
Banco de la Nación Argentina, Cuenta corriente		29289 07
Letras a cobrar		26544 57
Agencias		18320 33
Mobiliario		481 73
Banco de Londres y Río de la Plata, Acciones en depósito		33200 —
Gastos de de Fundación		35000 —
Ganancias y Pérdidas		511937 76
		1169691 05

PASIVO		$ c/l
Capital Autorizado:		
1a Serie	$ 1000000	
2a »	» 1000000	
	» 2000000	
Menos Acciones no emitidas, 2a Serie	$ 900000	
Capital Suscripto		1100000 —
Comisiones a pagar		438 88
Garantía de los Directores		33200 —
Acreedores		1052 17
Reservas:		
Fondo de Reserva		20000 —
» » Provisión		10000 —
Eventuales		5000 —
		1169691 05

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914

J. F. Macadan, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.—Rob. Paton, director gerente.—R. K. Mitchell, contador. —V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 301-v-11 febrero.

Cámara de Comercio Francesa

(2a Convocatoria)

Se previene a los señores Socios que no habiéndose inscripto el número suficiente para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 27 de Enero, queda ésta postergada para el día 17 de Febrero de 1914, a las 2 y 1/2 p. m., en el local social, Reconquista 375.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance.
2º Elección de diez concejeros titulares y de siete suplentes.
3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar el día indicado, con cualquier número de socios asistentes.— El Secretario.

5 Febrero. — Nº 270-v-10 febrero.

La Estrella

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARÍTIMOS

Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891

Dirección General — SAN MARTÍN 322

Capital subscripto y realizado........................ $ 2000000 —

Balance General e Inventario al 31 de Diciembre de 1913 — correspondiente al 23o Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de Enero de 1914; sin modificación

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Asignaciones:		
Acciones de la 1a Serie		21700 —
Bancos:		
Depósitos en cuenta corriente y a plazo fijo		659106 29
Títulos de Renta:		
$ 95.000 — Deuda de la Prv. de Bs. As. 5 %	83575 —	
» 200.800 — Crédito Argentino Interno 5 %	194776 —	
» 955.000 — Obligaciones 7 % «La América» Cía. Ind. y Edificadora	926000 —	1204351 —
Acciones:		
100 accs. preferidas «Bco. El Hogar Argentino»	25000 —	
1500 accs. preferidas «La América» Cía. Ind. y Edif.	165000 —	190000 —
Caja — Existencia		4121 —
Colocaciones:		
Con garantía de títulos		879750 —
Letras a Cobrar — Su importe		20713 13
Agencias — Por saldo		24319 40
Premios — A cobrar		73320 82
Varios Deudores — Por saldo		10851 10
Menaje y Utiles:		
Saldo de esta cuenta		6000 —
		3094232 74
PASIVO		
Capital:		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo General de Reserva:		
Importe de esta cuenta	329850 —	
Reserva Extraordinaria:		
Importe de esta cuenta	350000 —	679850 —
Varios Acreedores:		
Dividendos y otros		5936 02
Reserva de riesgos en curso	123402 63	
Reserva de siniestros	25000 —	
Beneficios a distribuir	260044 09	
Saldo de Ganancias y Pérdidas		408446 72
		3094232 74

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913.

Pedro Denegri, presidente del Consejo.— Alfredo V. Fernández, subdirector. — Josué Moreno, director general.—Vo. Bo.: F. C. Bustamante, síndico.

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

CRÉDITO	$ m/n	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	698 11	
Reserva de riesgos en curso	125220 89	
Reserva de Siniestros	30000 —	
Premios Sección Incendios	757166 59	
Premios Sección Marítima	272240 57	
Rentas, Intereses y Dividendos	178446 11	1363772 27
DÉBITO		
Siniestros Sección Incendios	135451 29	
Siniestros Sección Marítima	58336 6[illegible]	
Reaseguros	538356 82	
Corretajes y Comisiones	94186 84	
Sueldos, Gastos Generales e Impresos	85440 89	
Impuestos	29699 42	
Estornos	13202 90	
Varios Deudores	650 76	955325 55
Saldo		408446 72
que se aplica		
a Reserva de Riesgos en Curso	123402 63	
a Reserva de Siniestros	25000 —	148402 63
		260044 09

DISTRIBUCIÓN

7 % al Directorio	$ m/n	18200 —
15 % a Fondo General de Reserva	» »	40000 —
78 % Dividendo de 10 % sobre 20.000 acciones integradas	» »	200000 —
Saldo al próximo ejercicio	» »	1844 09
		260044 09

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913.

Pedro Denegri, presidente del Consejo.— Alfredo V. Fernández, subdirector. — Jusué Moreno, director general.—Vo. Bo.: F. C. Bustamante, síndico.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 323-v 11 febrero.

Compañía Mercantil del Chubut

SOCIEDAD ANONIMA

Trelew: Territorio Nacional del Chubut

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto de Agosto 7 de 1911

Capital autorizado .... $ m/n 5000000 — (100.000 Acciones)

Capital subscripto...... » » 813050 — (16.261 Acciones)

Capital realizado....... » » 778397 89

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1913

DEBE		$ m/n
Acciones y accionistas		4221602 11
Propiedades		513855 74
Caja		43420 83
Mercaderías		1250241 24
Frutos del país		587667 78
Semilla de alfalfa		19045 20
Cebada		1913 96
Trigo		120402 49
Pasto de alfalfa		37575 94
El velero «Edith Jones» (propiedad)		44676 —
El velero «Camwy» (propiedad)		24135 —
Letras a cobrar		59641 69
Gastos de instalación		23075 78
Deudores		755323 51
Ganadería		59058 —
Cuenta general del velero «Edith Jones»		9975 —
Cuenta general del velero «Camwy»		15974 —
Acciones compradas (Estatutos, Art. 17)		1769 18
Compostura de edificios		1258 90
Gastos del síndico		1337 05
Gastos del directorio		4259 85
Gastos generales		92469 85
Intereses		27481 31
		7916160 41
HABER		**$ m/n**
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de reserva		114301 49
Fondo de reserva (compras de los accionistas		115979 54
Fondo de previsión		42796 93
Fondo médico		2010 —
Fondo de depreciación		90487 16
Fondo de seguros		336172 41
Letras a pagar		83 40
Acreedores		1493308 07
Acreedores en cuenta especial:		
Depósitos a tiempo determinado como sigue:		
90 días plazo (5 % interés anual)	24574 76	
180 días plazo (6 % interés anual)	183756 15	
Un año plazo (7 % interés anual)	99056 68	
Dos años plazo (8 % interés anual)	367454 05	674841 64
Cuentas en suspenso		36377 27
Transferencia de acciones		220 —
Alquileres		547 60
Herrería		567 49
Comisiones		562 48
Descuentos		2169 56
Ganancias y pérdidas		5709 27
Cantera en Gaiman		26 10
		7916160 41

Elías Owen, presidente. — Joseph Jones, gerente.—Griffith Jones, secretario interino.—Harri E. Roberts, contador.—Richard Nichols y J.S. Berry, síndicos.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 325-v-13 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA

ESTANCIAS "LA COLMENA" LDA.

Domicilio de la Sociedad: Puerto San Julián

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, 30 de Junio 1907

Balance General Anual 30 de Junio 1913

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General que tuvo lugar el día 30 de Octubre de 1913.

ACTIVO		$ m/n.
Campo		450000 —
Hacienda Lanar.	106400 —	
» Caballar.	8419 50	
» Vacuna.	720 —	115539 50
Edificios y Mejoras Permanentes		29520 22
Alambrados		31069 38
Muebles y Utiles		6049 22
Caja		41 12
Almacén, Mercaderías		2340 —
Varios Deudores		129680 64
		764240 08
PASIVO		**$ m/n.**
Capital		600000 —
Fondo de Reserva Especial.		50495 05
Fondo de Reserva Obligatorio		6696 19
Varios Acreedores		5182 73
Títulos, Acciones Vendidos	22900 —	
Ganancias y Pérdidas.	78966 11	101866 11
		764240 08

John Frazer, vicepresidente. — Cecil Withers, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aprobada sin modificación alguna en la Asamblea General que tuvo lugar el día 30 de Octubre 1913.

DEBE	$ m/n
A Edificios y Mejoras Permanentes.	1553 69
» Alambrados	1635 23
» Muebles y Utiles	2016 40
» Sueldos	17413 94
» Gastos Generales	7207 62
» Intereses y Cambios	1513 65
» Seguros	205 70
» Arrendamientos y Impuestos	2549 80
» Ganancias y Pérdidas	78966 11
	113062 14
HABER	**$ m/n**
Por Cuenta Lana	81438 42
» Hacienda Lanar	27770 76
» Hacienda Caballar	230 —
» Almacén.	296 28
» Cuenta Nueva	3326 68
	113062 14

John Frazer, vicepresidente. — Cecil Withers, síndico suplente.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

No 324-v-11 febrero.

La Plata Cold Storage — Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, de Accionistas que se verificará el día viernes 27 de Febrero próximo, en el local 25 de Mayo 195, Buenos Aires, a las 3 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Memoria y balance correspondiente al ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2o Distribución de utilidades.

3o Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1914. — El Secretario.

No 310 v-27 febrero.

«La Colonizadora Argentina»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 27 de Febrero a las 3 p. m., en el local social Avenida de Mayo 784, 4o piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

Substituír la redacción del artículo 9o de los Estatutos, por la siguiente:

«La transferencia de las acciones no integradas, sólo podrá hacerse con la conformidad del Directorio, y a favor exclusivo de los accionistas, por su valor integrado. Sólo en caso de que los accionistas no tuviesen interés en su adquisición, será permitida la la transferencia a favor de terceros. Los títulos de las acciones integradas, serán al portador». — Buenos Aires, Febrero 3 de 1914. — Dr. José López Bancalari, presidente.

4 Febrero — Nº 266-v-27 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41, 42 y 61 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del actual, en el local del Banco, calle Cangallo 445 al 455 a las 2 de tarde para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 8o Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2o Acordar el dividendo a distribuír.

3o Elección de 4 Directores por dos años, en substitución de los señores Vicente Sánchez, J. J. Unanue, Juan G. Molina y Antonio Casanegra, salientes por haber terminado su mandato y el de otro Director por un año en reemplazo del señor Anselmo Villar, que renunció.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico, en substitución del señor F. García Olano y de un Suplente de Síndico.

4o Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

—

A las 4 de la tarde del mismo día, se llevará a cabo en el mismo local una Asamblea General Extraordinaria con objeto de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día

1o Modificación de los artículos 1. 5.67, 8, 9, 19, 24, 25, 26; 27; 28; 29 33, 34, 35, 37, 40, 60, 62, 66; 67; y 68, de los Estatutos.

2o Designar a dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 45 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco 3 días antes del que se haya fijado para la reunión.

La admisión de acciones vence el día 17 del corriente, inclusive, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1914. — Vicente Sánchez, Presidente. — J. J. Unanue, Director-secretario.

4 Febrero Nº 264-v-20 febrero.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, para el 28 del corriente, a las 2,30 de la tarde, en su local Chile 263, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido,

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea de 2 a 5 de la tarde. Buenos Aires, Febrero 5 de 1914. — Oscar Scholz, Gerente.

5 Febrero. — Nº 274-v-21 febrero.

La Cooperativa de Hacendados

Sociedad Anónima Limitada

Domiciliada en la Calle Florida 175

Autorizada por Superiores Decretos fchas. 26 Oct. 1903, 5 Nov. 1904, 26 Oct. 1911.

Capital Autorizado	$	2000000 —
» Subscripto y Realizado	$	1756000 —

Balance trimestral correspondiente al Segundo trimestre del 10o Ejercicio, Cerrado en 31 de Diciembre 1913.

ACTIVO	$ m/n.
Caja	65755 51
Acciones de la 4a Serie a colocar	244000 —
Gastos Generales	41732 51
Cuentas Corrientes	3968856 38
Letras a Cobrar	159358 05
Varias Cuentas Deudoras	526105 06
	5005807 51

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de Reserva	608040 41
» de Previsión	100281 27
Comisiones	300033 40
Intereses Descuentos y Bonificaciones	118978 46
Varias Cuentas Acreedores	1878473 97
	5005807 51

S. E. u. O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre 1913.

Ernesto Echagüe, presidente.—Santiago Elizagaray, gerente secretario.—Rogelio Barreiro, contador.—Vo. Bo: Juan A. O' Farrel, síndico suplente.—

Buenos Aires, 5 de Eebrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, le la Inspección General de Justicia. -*Diego González*, Jefe.

N. 320-v-12 febaero.

"AREA"

Sociedad Anónima

Alsina No. 702

Balance Trimestral de Saldos de la Sociedad Anónima "Area"

Autorizada por el S. G. de fecha 7 de Mayo de 1912 e Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha Agosto 14 de 1912.

Buenos Aires 31 de Diciembre de 1913.

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» Subscripto	» »	500.000 —
» Realizado	» »	123.940 —

DEBE	$ m/n
Caja	1085 64
Intereses	17 25
Terrenos	60886 04
Casas	58516 43
Accionistas	376060 —
Ganancias y pérdidas	4786 48
Bancos	11740 86
Gastos generales	947 70
	514040 40

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Varios acreedores	13022 —
Casas y Terrenos Cta. Explotación	1018 40
	514040 40

M. A. Cichero, presidente.—Carlos Gontaretti (hijo), tesorero.—Alfonso Hortelano, síndico.

Buesnos Aires, 4 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 317-v-12 febrero.

Banco Constructor Argentino
Sociedad Anónima de Crédito, Limitada
Perú 321, Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones necesario para celebrar Asamblea en primera convocatoria, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 19 de los Estatutos, convócasé a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1914, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de tres Vocales por el término de tres años, un Suplente por tres años, un Suplente por dos años, un Suplente por un año, y de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes por un año.

4o Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, Enero 30 de 1914. — F. Lecoq, presidente. —E. F. Torres, secretario.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera sea el número de Accionistas que concurran.

OTRO: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las Acciones y Certificados que posean.

31 Enero Nº 229 v-13 febrero.

Banco Escolar Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Tucumán 531

Primera convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local, Tucumán 531, el día 28 de Febrero de 1914, a las 4,30 de la tarde, para tratar los siguientes asuntos, en

Orden del día:
Asamblea General Ordinaria

1o Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2o Elección de cuatro Directores titulares: tres por tres años y uno por dos años; de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3o Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar tarjetas de entrada que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número, quedan convocados los señores Accionistas para el 7 de Marzo, en que se sesionará con los que concurran.— Buenos Aires, Febrero 10 de 1914.— Alberto D. Otamendi, Presidente. — Rafael T. Banchs, Secretario.

10 Febrero.— Nº 319-v-28 febrero.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad y por haber renunciado su cargo, a causa de ausentarse en viaje a Europa el Síndico nombrado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Marzo 1913, se cita a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del corriente mes a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Suipacha 544, con el objeto de nombrar al reemplazante del Síndico renunciante.

Al mismo tiempo se les hace presente que de acuerdo con el mismo Artículo, deben depositar sus acciones en manos del Directorio con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de poder tomar parte en las deliberaciones de la misma. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1914. — El Directorio.

10 Febrero Nº 309-v-25 febrero.

La Salinera Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1914, a las 3 1/2, p. m., en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia», Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Comunicación del Directorio de haberse realizado el traspaso a la Sociedad de los bienes constituyentes del activo de la firma Piaggio y Cía., y del principio de las operaciones sociales de la Sociedad.

2o Modificación de los Estatutos, artículos 1, 3, 4, 8, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 29, 30 y 38.

3o Confirmación de los Directores titulares y suplentes nombrados para el primer periódo en la Asamblea constitutiva de 17 de Mayo de 1911, o nombramiento de otros.

4o Confirmación del Síndico titular y Síndico suplente, elegidos en la misma Asamblea o nombramiento de otros, así como de un segundo suplente Síndico de acuerdo con el Art. 39 modificado.

5o Resoluciones a tomar sobre la marcha futura de la Sociedad.

NOTA: Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta el 25 de Febrero en la secretaría de la Sociedad, Alsina 434.

10 Febrero Nº 318-v-27 febrero.

«Italia»
Sociedad Anónima Editora

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Gennneral Ordinaria para el día 15 de Marzo próximo, a las 3 p. m., en el local Victoria 2005:

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 1o Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2o Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los señores Juan Passadore, doctor Emilio Lamarca y Pbros, Emigdio Segarra y Tito Graziani, que renunciaron.

3o Nombramiento de dos Directores suplentes en reemplazo de los doctores Antonio Caferatta y Serafín Gasparini, que renunciaron.

4o Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Conci y Agustín Denegri, por haber terminado su mandato.

5o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1914. — El Presidente.

N. B. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que se encuentren en las condiciones que exige el Art. 18, de los Estatutos.

11 Febrero Nº 326-v-14 marzo.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta por el término le treinta días, para la provisión de vestuario y calzado con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Por muestras y demás datos, a la Dirección General de Territorios Nacionales del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 27 de Febrero próximo, a las 4 y 30 p. m. — El Subsecretario.

v-27 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Por disposición del señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, se hace saber a D. José Praprotaik, que debe comparecer dentro del término de cinco días, a contar de la publicación del presente, a efectos de verificar su exposición de descargo en el sumario instruído por el Departamento contra él, por infracción a la Reglamentación de la Ley Nº 4687, bajo apercibimiento

de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía. — El Secretario.

Of. v-13 febrero.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumentos de cirujía drogas, material de curación y desinfectantes para diversas dependencias. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa — 25 de Mayo 277 — de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que suscribe, el 2 de Marzo a las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno. — El Secretario Administrativo.

O v-2 marzo.

———

Llámase por segunda vez a la licitación pública para la provisión de 10 carritos y 10 coches con sus guarniciones para un caballo, con destino al servicio de Asistencia Pública en los Territorios Nacionales. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277. Las propuestas se abrirán el 5 de Marzo a las 3 p. m., en el despacho del que suscribe, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario Administrativo.

Of. v-5 marzo.

———

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de carbón «Cardiff», destinado al consumo del año 1914. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 11 de Febrero a las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno. — El Secretario.

v-11 febrero.

———

Policía de la Capital

Licitación

El día 26 de Febrero, a las 4 pasado meridiano, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público para la provisión de forraje con destino a la caballada de Policía, hasta el 30 de Junio del corriente año.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

v-26 febrero.

———

Dirección General de Correos y Telégrafo

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros impresos, útiles y material, durante el primer semestre del año 1914.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 18 de Febrero próximo, a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560 de 11 a. m. a 6 p. m.— Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-18 febrero.

———

Intendencia Municipal de la Capital

Concurso para la presentación de aparatos taxímetros

Buenos Aires, Enero 14 de 1914.

Visto lo manifestado en la precedente nota y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Reglamento General de Taxímetros, llámase a concurso para la presentación de aparatos «Taxímetros», por el término de treinta días, debiendo los interesados sujetarse a las siguientes condiciones:

1º Dimensiones máximas del aparato contadas de los bordes exteriores (0,30) treinta centímetros de altura, veinte de ancho y quince de espesor.

2º Peso máximo del aparato sin accesorios, diez kilos.

3º Tamaño mínimo de los números indicadores del precio del viaje, de la categoría y del suplemento (0,010) diez milímetros de altura y cinco (0,005) de ancho de cada cifra.

4º El diámetro de los aparatos de forma circular, será de treinta y cinco centímetros (0,35) como máximo, quince (15) de espesor.

5º Los que ofrezcan un sistema de suspensión en forma que permita empotrarlos en la carrosería del coche, sus dimensiones y peso podrá exceder de los indicados para los demás aparatos.

6º La disposición del mecanismo de puesta en marcha, será regulada de modo que funcione únicamente con la tarifa para la cual se le destina, debiendo al accionar, la palanca caer en el frente del aparato, además de los números del importe del viaje, el número correspondiente a la categoría de la tarifa para la cual se destina.

7º Los taxímetros indicarán el precio del servicio en relación al recorrido y a la duración de la espera, con sujeción estricta a las tarifas vigentes.

8º En el frente del aparato se registrará únicamente el precio del viaje, número de categoría de tarifa y el suplemento.

9º La caja del aparato deberá ser construida en forma tal, que elimine en absoluto la posibilidad de poder alterar el funcionamiento del taxímetro con la introducción en su interior de objetos.

10. Los concursantes indicarán el precio de venta del taxímetro con todos sus accesorios y como también las condiciones en que los suministrarán al servicio, debiendo tener en cuenta al respecto, las condiciones que rigen en la actualidad para el concesionario respectivo.

11. Los interesados presentarán un modelo de taxímetro, colocado sobre un rodado para realizar las pruebas que se estimen necesarias.

12. El D. E., se reserva el derecho de optar por los modelos de taxímetros que reunan mejores condiciones evidenciadas en este concurso y como también el de rechazar a todos los presentados. —ANCHORENA. — *A. Ghigliani*.

v-20 febrero.

———

Licitación

Llámase a licitación para la Enagenación de los perros que se sacrifiquen en la Cámara de asfixia, durante el corriente año. Tendrá lugar el día 13 del presente mes a la 1 y media p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Of. v-14 febrero,

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos y de bonos de obras de salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569, y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 20 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 365,250 moneda nacional y pesos 48.420 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1914. — El Secretario.

v-20 febrero.

———

Administración de Impuestos Internos

Edicto:

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a diez cajones de vermouth Cinzano, dos cajones de Bitter Secrestat y cinco cajones de Cognac Otard Dupuy, a que se refiere el expediente Nº 235-Sección 1ª-1913. bajo apercibimiento de procederse a su venta, de conformidad al Art. 43 de la Ley Nº 3.764, si dentro del expresado término no compareciere el dueño de la mercadería intervenida. — Buenos Aires, Enero 26 de 1914. — Carlos Ponce, secretario.

Ov-17 febrero.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Honoria Astudillo de Heredia, por sí y por sus hijos menores D. Angel y doña Teresa Liberata Heredia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado D. Salomé Heredia. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1914. — El Secretario.

v-17 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Tomasa Gandolfo de Flores, por sí y por su hija menor doña María Luisa Flores, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan A. Flores.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1914. — El Secretario.

v-13 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Manuela C. de García, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, Cristóbal García.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1914. — El Secretario.

v-13 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Enriqueta C. de Huergo, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José B. Huergo.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1914. — El Secretario.

v-13 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Fernández de Arroqui, en su carácter de madre de la ex maestra de Instrucción Primaria, doña América M. Arroqui, — Buenos Aires, Febrero 3 de 1914. — El Secretario.

v-12 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Mitre de Vedia, por sí y por sus hijos menores doña Emilia, doña Delfina y don Rodolfo de Vedia y Mitre y doña María Carolina y doña Margarita de Vedia y Mitre, por sí y en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Nicolás Vedia. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1914. — El Secretario.

v-12 febrero.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza a la señora Carlota M. de Erausquin, para que dentro del término de nueve días a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la suma de $ 58,90 m/n, cincuenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, que por concepto de un pasaje de ida y vuelta, con cama, de Buenos Aires, a Córdoba otorgado por el Ministerio en el año 1912, adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-18 febrero.

———

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor José Viviani, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de cuarenta pesos moneda nacional, que adeuda por concepto de derechos a la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad.— Los Secretarios.

v-17 febrero.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para armar y colocar un puente sobre el Arroyo Santa Catalina (Arsenal Regional del Centro) en el Departamento de Río IV, Provincia de Córdoba (Estación Holmberg F. C. P.).

Por pliego de condiciones, planos y cómputos métricos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Centro, en los que se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Marzo a las 3 p. m., en presencia de los interesados. — El Secretario.

O-v 5 marzo.

———

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación hasta el 2 de Marzo próximo, para la construcción de cuatro chalets para Oficiales y cuatro grupos de casas para Maestranza.

Para planos, especificaciones y demás datos, ocurrir a la Sección Técnica Civil, todos los días hábiles de 3 a 5 y media p. m. — Puerto Militar, Febrero 2 de 1914. — Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.

v-2 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 2ª Sección de la 3ª Zona, limitada por el Arroyo Maldonado, las calles Triunvirato, Del Colegio, Alvarez Thomas, Federico Lacroze, Cabildo, Zabala, Avenida Vértiz, hasta el Arroyo, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 10 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-9 marzo.

———

Se llama a licitación para la construcción de las galerías subterráneas debajo de las vías del Ferrocarril del Oeste en el cruce con la calle Acoyte, destinadas a las líneas de impulsión Nos. 5, 6, 7 y 8, de acuerdo con con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina,

a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1914. — J. I. Goñi, secretario.

-v8 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en los Distritos: Penitenciaría, Villa Alvear y Malcolm, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 5 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — J. I. Goñi, secretario.

O. v-4 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en el Distrito Hipódromo, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 6 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — J. I. Goñi, secretario.

O.-v-4 marzo.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes Zonas:

I Limitada por las calles Alberti, Inclán, Boedo, Cochabamba, Rioja, San Juan, y la calle Rioja desde Inclán a Caseros, incluyendo las dos aceras de las calles que le sirven de límite.

II Limitada por las calles Caseros, Vélez Sársfield, Riachuelo y viaducto del Ferrocarril del Sud, incluyendo las dos aceras de las calles que le sirven de límite, y

III Limitada por las calles Republiquetas desde Blandengues a O'Higgins, Iberá, Melián, Monroe, Wáshington, Pampa, Avenida Forest, Delgado, El Cano, Alvarez Thomas, Céspedes, Zapiola, Loreto, Blandengues, Virreyes, Migueletes, Pampa, Ramsay, Monroe, y Blandengues hasta Republiquetas, incluyendo las dos aceras de las calles que le sirven de límite.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1º de Marzo próximo para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Enero 29 de 1914. — José L. Goñi.

v-1º marzo.

Se llama a licitación para la construcción de un nuevo depósito de agua, al costado del depósito actual y las obras accesorias, en la ciudad de San Juan, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 60, los días hábiles de 11 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 al 60, antes de las 2 p. m., del día 9 de Marzo próximo o en el Juzgado Federal de San Juan, hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo, en San Juan, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 9 de Marzo próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1914. — José I. Goñi, secretario

v-9 marzo.

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en el «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hace saber al público del «Nuevo Radio», de los servicios de agua y cloacas, en el territorio de la Capital Federal, que el mes de Abril de 1915, o antes, quedará terminada la Cloaca Máxima del nuevo sistema y sus ramales, en la parte necesaria para librarla al servicio público.

Antes de esa fecha, quedarán terminadas las redes de colectoras de aguas servidas, en diversos barrios, las que desde ese momento serán entregadas al servicio público, ligándose con ellas las instalaciones sanitarias domiciliarias que estén ya construídas y las que se construyan en adelante.

Siendo muy crecido el número de casas en que habrá que construir las obras sanitarias internas, ha creído el Directorio que convenía acordar plazos más largos que los usuales (un mes y tres meses, respectivamente), para la presentación de los planos y para la construcción de las obras, a fin de evitar que la acumulación de trabajo en un breve espacio de tiempo, se traduzca en un aumento excesivo del costo de la obra en perjuicio exclusivamente de los propietarios.

Con estos propósitos en vista, el Directorio ha resuelto fijar los siguientes plazos:

Primera serie

Hasta el 1º de Julio de 1914, para la presentación de los planos de las obras sanitarias domiciliarias, a la aprobación de la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1856; y hasta el 30 de Abril de 1915 para la construcción y terminación de dichas obras, a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de San Cristóbal Norte, Almagro, Caballito, Palermo, Las Heras, etc., comprendidos dentro de los límites siguientes:

Calles: Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo, Malabia, Santa Fe, Pillinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadí Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón y Alberti, hasta Inclán.

Están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite.

Segunda serie

Hasta el 1º de Octubre de 1914, para la presentación de planos, y hasta el 31 de Octubre de 1915, para la construcción y terminación de las obras domiciliarias a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de Flores, Floresta, Belgrano, Palermo, Las Heras, Penitenciaría, etc., comprendidos dentro de los siguientes límites:

a) Flores y Floresta. — Calles: Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Lacarra, Carrasco, y Gaona.

b) Belgrano. — Calles: Pampa, Migueletes, Virreyes, Blandengues, Loreto, O'Higgins, Virreyes, Cabildo, Pino, Cramer, Loreto, Zapiola, Zabala, Freyre, Céspedes, Conde, Loreto, Forest, Wáshington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas, y el Río de la Plata,.

c) Palermo, Las Heras, Penitenciaría. etc. — Calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza Los Andes, Forest, Loreto, Conde, Céspedes, Freyre, Zabala, Zapiola, Loreto, Cramer, Pino, Cabildo, Virreyes, O'Higgins, Loreto, Blandengues, Virreyes, Migueletes, Pampa y Río de la Plata.

En todos los casos están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite a las zonas nombradas.

Incurrirá en una multa de cien pesos, todo propietario que no presente los planos a la aprobación de la Oficina, dentro del plazo fijado; y en una de doscientos pesos, el que no las construya y termine dentro del plazo correspondiente.

En esos casos, además de la multa reglamentaria, el Directorio mandará preparar los planos y construir de oficio las obras, por cuenta del propietario.

A fin de facilitar al público el cumplimiento de aquellas obligaciones, el Directorio ha resuelto encargarse de hacer preparar en sus oficinas, los planos de las obras domiciliarias y de hacer construir éstas por licitación pública, o privada, o por administración, según resulte más conveniente, en todos aquellos casos en que lo solicite el propietario, y por cuenta de éste, siempre que el pedido respectivo se haga en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, dentro de los siguientes plazos:

Para la preparación de planos de la primera serie, hasta el 30 de Abril de 1914. Para los de la segunda serie, hasta el 31 de Agosto de 1914.

Para la construcción de obras de la primera serie, hasta el 1º de Julio de 1914; y para las de la segunda serie, hasta el 1º de Octubre de este mismo año. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-17 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero de 1914, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de carpintería de taller, de la Casa para Médicos Internos del Hospicio de las Mercedes. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 21 de 1914.

v- 23 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de una cubierta de pizarras y zinc, con sus accesorios, en la casa para Médicos Internos del Hospicio de las Mercedes. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.

v-5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de la verja de hierro forjado a colocarse en la obra Talleres y Depósitos de la Dirección General de Arquitectura, calle Azopardo entre Carlos Calvo y Humberto 1º. Datos y antecedentes, en la misma Repartición (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 21 de 1914.

v-20 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Febrero próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio de Correos y Telégrafos de Gualeguay. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 28 de 1914.

v-27 febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos, remaches y clavos, pintura, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc., Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1914.

v-30 enero

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Febrero corriente, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes combustibles:

800.000 kilogramos carbón de fragua, inglés, de primera calidad, zarandeado, limpio, libre de polvo y embolsado.

400.000 kilogramos carbón de coke inglés, de primera calidad, limpio, libre de polvo y embolsado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración; todos los días hábiles de 1 p. m. a 3 p. m., excepto los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—La Administración.

v-18 febrero.

Llámase a licitación privada hasta el día 27 de Febrero, a las 2 p. m., para la provisión de 21.950 metros cuadrados de madera de pino tea de varias medidas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1914. — La Administración.

v-20 febrero.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Marzo próximo, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes tramos de acero:

3 tramos de 3 metros de luz, según plano Nº 1270.

13 tramos de 5 metros de luz, según plano Nº 1271.

3 tramos de 10 metros de luz, según plano Nº 1093.

1 tramo de 50 metros de luz, según plano Nº 3051 al 3065.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación; los tramos deben ser construídos y entregados según se establece en las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Obras Públicas para estos materiales, y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de pesos 30 moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina y durante las horas arriba expresadas.— Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.— La Administración.

v-20 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Febrero próximo a las 2 p. m. para la provisión de 21.950 metros cuadrados de madera de pino tea de varias medidas.

Las propuestas serán presentadas de

acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que sólo se atendera de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 30 de 1914. — La Administración.

O-v 25 febrero.

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Marzo próximo a las 2 p. m., para la provisión de 100 toneladas de tirafondos de vía, de 0,350 gramos cada uno, según Plano Nº 2791 X.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y serán fabricados y entregados de acuerdo en un todo con las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Oobras Públicas de la Nación, para estos materiales y con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 29 de 1914. — La Administración.

o-v--11 marzo.

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 2 excavadores a grúa, trocha de un metro, de acuerdo a las especificaciones correspondientes y proyecto de contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y proyecto de contrato, que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presecuia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — La Administración.

v-9 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construírse sobre el Río Ceballos, en segundo vado (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1914.

v-4 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; Semino Lorenzo A., Expedientes A — 345 907, B — 329 — 907, B — 315 — 907, D— 330 — 907, F — 346 — 907, M — 317 — 907, M — 332 — 907, M — 331 — 907, P — 348 — 907, P — 320 — 907, P — 319 — 907, P — 349 — 907, R — 334 — 907, R — 333 — 907, T — 335 — 907,

Balmaceda Laureano A., Benito Fernández y Simón Juan Paravic. — Expediente B — 8950 — 911.

Daroqui Vicente, — Expediente D— 2570 — 912.

Cueli Gabino R. — Expediente C— 5104 — 906.

Cánepa Pedro F., Claudio Saravia, César Cánepa Villar, José Saravia, y Rafael Ruíz de Los Llanos. — Expediente C — 755 — 908.

Castex Juan Carlos y Santiago T. Ghiglinni. — Expediente C — 92 — 906.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente 1635 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C —2338 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C — 2339 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C —2784 — 912.

Ezcurra J. M. de. Expediente E — 3423 — 911.

González Antonio y Francisco M. Riobo. — Expediente G — 4843 — 905.

Gutiérrez Raúl. — Expediente G — 31 — 913.

Hernández Feliciano. — Expediente H — 2555 — 912.

Méndez José M. — Expediente M — 5107 — 905.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 834 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 1026 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 333 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 317 — 907.

Mackinnón A. y A. J. Dickinson. — Expediente M — 1695 — 909.

Palazzo Francisco y Francisco M. Riobo. — Expediente P — 4845 — 906.

Picón Ramón y Antonio Romañach.— Expediente P — 2038 — 906.

Reyes Pedro F. y Francisco M. Riobo. — Expediente R — 4846 — 906.

Rabourdín Alfredo. — Expediente R— 5145 — 906.

Reid J. W. y J. M. de Ezcurra.— Expediente R — 3434 — 911.

Salvadores Julio y Francisco M. Riobo. — Expediente S — 4848 — 906.

Sociedad Anónima Neuquén Propietary Gold Mines. — Expediente S — 5411 — 906.

Tomkins Max y Verzegnassi Ferruccio. — Expediente T — 3758 — 909.

Tobar Juan B. — Expediente T — 2559 — 912.

Ubbelohde Teodoro. — Expediente U — 2557 — 912.

Vedoya Rogelio. — Expediente V — 2575 — 907. — Buenos Aires, Enero 26 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

v-6 marzo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. S-2063-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Juan Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billingurst Nº 280, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado. cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero d.. del cateo Nº 14, solicitado por el Señor Pablo Stampa y en prolongación hacia el S. E. de su lado N. E., se medirán cinco mil metros hasta el punto g., para formar su límite N. E., desde g., se cuadrará hacia el S. O., con una recta de cuatro mil metros hasta el punto h., formando en ella el límite S. E.; el límite S. O. lo formará una línea de cinco mil metros que una el punto h., con el f.. del cateo Nº 15 y al N. O., el mismo cateo Nº 15. Este cateo llevará el Nº 16. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Juan Stampa. — Presentada esta solicitud, hoy, treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Juan Stampa. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m), de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B. de la zona Andina, del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000 m.), de ancho, tal que su vértice Norte se halle a tres mil trescientos cincuenta (3350 m.), al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a diez y seis mil metros (16000 m.), al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

6 Febrero. — Nº 286-v-17 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Expediente P-2121-1913).

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología.—Federico Partonnaud, francés, comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 1268, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero s, del cateo número 34, solicitado por el señor Arturo Conti, y en prolongación hacia el S. E., de la línea t s, del mismo, se medirán dos mil metros hasta el punto v, para formar su límite S. O.; desde v, se cuadrará hacia el N. E., en una extensión de diez mil metros hasta el punto x, para formar su límite S. E.; desde x, se cuadrará nuevamente hacia el N. O., en una extensión de dos mil metros hasta llegar a y, formando así su límite N. E., y finalmente se unirá el punto y con el de partida con una línea de diez mil metros para formar su límite N. O. Este cateo llevará el número 35. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. —Federico Partonnaud.—Presentada esta solicitud hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido. — Noviembre ocho de mil novecientos trece. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre diez y ocho de mil novecientos trece. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Federico Partonnaud. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de diez mil metros (10.000 metros) de longitud en dirección paralela al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil metros (2.000 m) de ancho, tal que su vértice Norte se encuentre a cuatro mil setecientos cincuenta metros (4.750 m) al S. E., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, situado a cinco mil ochocientos cincuenta metros (5.850 m) al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Diciembre veintidós de mil novecientos trece. — Regístrese y publíque en el Boletín Oifcial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.—Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Hermitte, Director General.

6 Febrero. — Nº 287-v-17 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente P-2119-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Federico Partonnaud, francés, comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 1268, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1ª categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen sección B, zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero Norte del lote Nº 95, se medirán hacia el S. O. y sobre su lado N. O. tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta el punto a, en a, se cuadrará hacia el S. E. en una extensión de cinco mil metros hasta b, volviéndose a cuadrar en b, hacia el N. E., en una extensión de tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta el punto c, punto que se unirá con el de partida con una recta de cinco mil metros paralela a a-b. Este cateo llevará el Nº 24. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Sírvase el señor Director proveer de conformidad, por ser justicia.— F. Partonnaud. — Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, secretario.— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Federico Partonnaud. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados [illegible] la exploración. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde

ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 288-v-17 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. S-2069-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Edmundo P. Scola, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Potosí 3741, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancia de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23, y siguiente del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero q del cateo Nº 20 solicitado por el señor Carlos Lautenchutz, se medirán hacia el Sud dos mil metros o sea hasta el punto k del cateo Nº 17, para formar su límite Este, en k se cuadrará hacia el Oeste en una extensión de diez mil metros hasta llegar a s, para formar el límite Sud, siendo su límite Oeste una recta de dos mil metros que una el punto s con el r del cateo Nº 20 y el Norte el citado cateo Nº 20. Este cateo llevará el Nº 21. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. —Edmundo P. Scola. Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. —A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Edmundo P. Scola, La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de diez mil metros (10.000 m.), de longitud en dirección Este a Oeste, por dos mil metros (2.000 m.), de ancho, tal que su vértice N. E., se encuentre a seis mil metros, (6.000 m.), al Sud de un punto A, ubicado a seis mil ochocientos cincuenta metros (6.850 m.), al N. O., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a veinte mil metros (20.000 m.), al S. O., del esquinero Sud del citado lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913, Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. E. Hermitte, Director General.

Nº 284 v-17 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente P — 2120 — 913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología:—Federico Partonnaud, francés comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 1268, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. — Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero J, del cateo Nº 29 solicitado por el señor Emilio Cassagne y prolongando la línea I. J., se medirán hacia el N. E., tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta el punto K, para formar el límite S. E., en K, se cuadrará hacia el N. O., en una extensión de cinco mil metros hasta el punto G, del cateo Nº 26 solicitado por el señor Koller, para formar el límite N. E.; formarán sus límites N. O., y S. O, los cateos Nos. 26 y 29, respectivamente.— Este cateo llevará el Nº 28. — Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de cateo y exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. — F. Partonnaud. — Presentada esta solicitud hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido.— Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Federico Partonnaud. — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud en dirección normal, al límite N. O. del lote 95, sección B de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3875 m) de ancho, tal que su vértice Norte, se encuentra a diez mil metros (10.000 m) al S. E., medidos en dirección perpendicular al límite N. O. del citado lote 95 a partir de su esquinero Norte.—En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — F. Hermitte, director general.

6 Febrero — Nº 225-v-17 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Nuquen.— Expediente C-1103-913.

Buenos Aires, Junio 16 de 1913. — Señor Director General de Minas: El que subscribe, Manuel J. Cordiviola, de profesión rentista, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, solicita un permiso de cateo de 2.000 hectáreas, que se ubicará en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el kilómetro 79,500 de la línea del Ferrocarril Sud, ramal de Neuquen a Las Lajas, se medirá 6.000 metros al Norte verdadero; llegando a ese punto, se medirá 8.000 metros al Sud, debiendo esta línea pasar por el kilómetro 82 de la mencionada línea férrea; de ese punto, se medirán 2.500 metros al Este, y de ese punto, se medirán 2.000 metros al Norte, o sea hasta llegar al punto de partida, kilómetro 79,500, cerrando así el rectángulo de 2.000 hectáreas, cuya superficie solicito. El terreno no está labrado, cultivado, ni cercado, y es de propiedad fiscal. El objeto de la exploración es buscar substancias de la primera categoría, para lo que emplearé por el momento los hombres necesarios, con sus correspondientes herramientas. Saludo al señor Director atentamente.— M. J. Cordiviola.— Presentada esta solicitud, hoy diez y seis de Junio de mil novecientos trece, a las tres y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste.— Garrido.— Junio 18 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría del señor Manuel J. Cordiviola, en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma, después que el interesado hubo declarado que sujetará su pedimento a las condiciones que prescribe el Art. 34 del Código de Minería. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros (2.000 m.), de la presente, y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros. A juicio de esta Oficina, dichos elementos de trabajo son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de ocho mil (8.000) metros de dirección Norte a Sud, por dos mil quinientos (2.500) metros de ancho, tal que su vértice Nor Este se halle a quinientos (500) metros al Este de un punto situado a seis mil (6.000) metros al Norte del kilómetro ochenta (km. 80) del trazado del Ferrocarril del Sud, de Neuquen a Las Lajas. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.— Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 398-v-18 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 44.275



Febrero 3 de 1914. — Romeo Franzini. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23.

v-12 febrero.

Acta Nº 44.287

Alfa

Febrero 3 de 1914. — Marcelino Carranza. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, hidroterapía y artículos sanitarios, de la clase 14.

v-12 febrero.

Acta Nº 44.274



Febrero 3 de 1914. — Romeo Franzini. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23.

v-12 febrero.

Acta Nº 44.232



Enero 28 de 1914. — B. A. da Veiga. — Yerba mate, de la clase 22.

v-14 febrero.

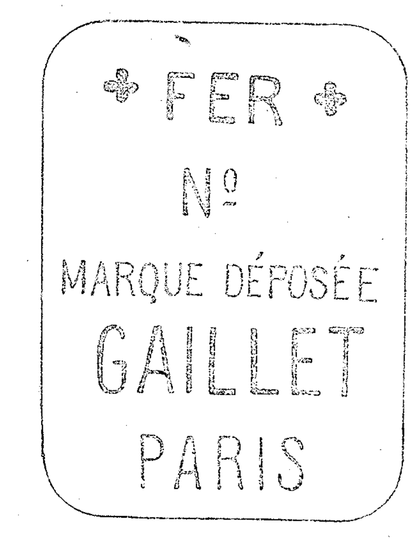
Acta Nº 44.303

La Servidora

Febrero 5 de 1914. — Salvador Martino y Andrés de Marcó. — Publicaciones e impresiones en general de la clase 18.

v-14 febrero.

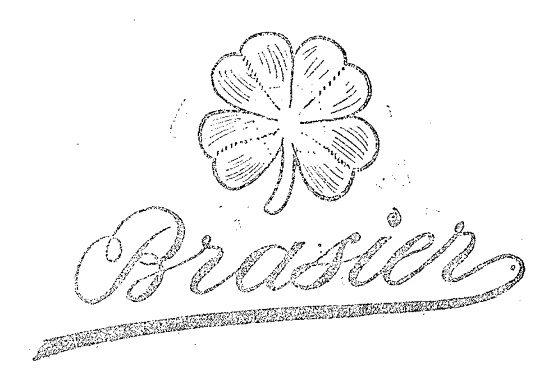
Acta Nº 44.090



Enero 19 de 1914. — Luis Gaye y Cº. — Planchas para planchar ropa, la clase 14, (corregida).

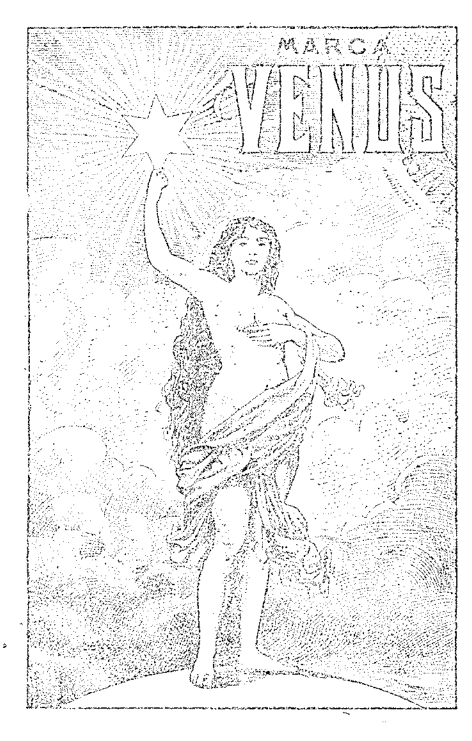
v-12 febrero.

Acta N° 44.299



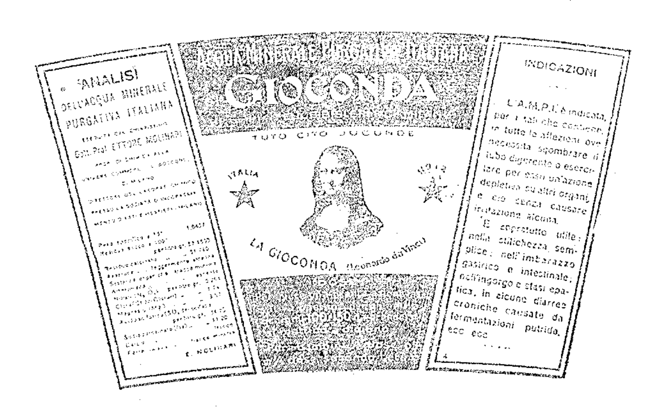
Febrero 5 de 1914. — Société des Automóviles Brasier. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 22.
v-14 febrero.

Acta N° 44.238



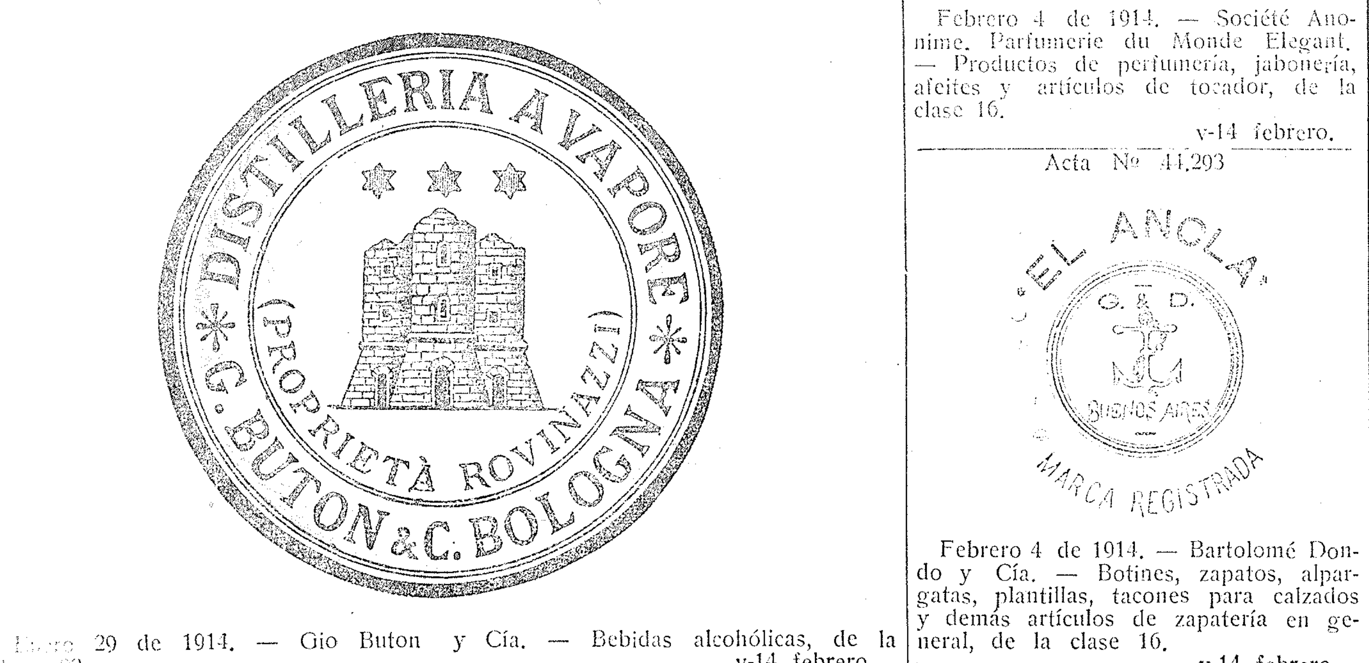
Enero 28 de 1914. — Mignaquy y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.
v-14 febrero.

Acta N° 44.240



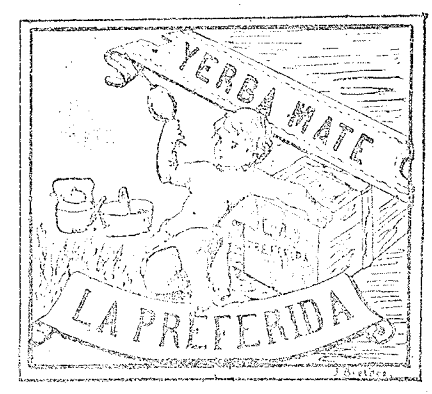
Enero 28 de 1914. — Félix Bisleri y C°. — Agua mineral purgativa, de la clase 2.
v-14 febrero.

Acta N° 44.243



Enero 29 de 1914. — Gio Buton y Cía. — Bebidas alcohólicas, de la clase 23.
v-14 febrero.

Acta N° 44.234



Enero 28 de 1914. — B. A. da Veiga. — Yerba mate, de la clase 22.
v-14 febrero.

Acta N° 44.235



Enero 28 de 1914. — B. A. da Veiga. — Yerba mate, de la clase 22.
v-14 febrero.

Acta N° 44.289

Antonio

Febrero 11 de 1914. — Umberto Bertarelli. — Yerba mate, de la clase 22.
v-14 febrero.

Acta N° 44.291



Febrero 11 de 1914. — Read Brothers Limited. — Cervezas y sidras en general, de la clase 23.
v-14 febrero.

Acta N° 44.292

Laïs

Febrero 4 de 1914. — Société Anonime. Parfumerie du Monde Elegant. — Productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador, de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta N° 44.293



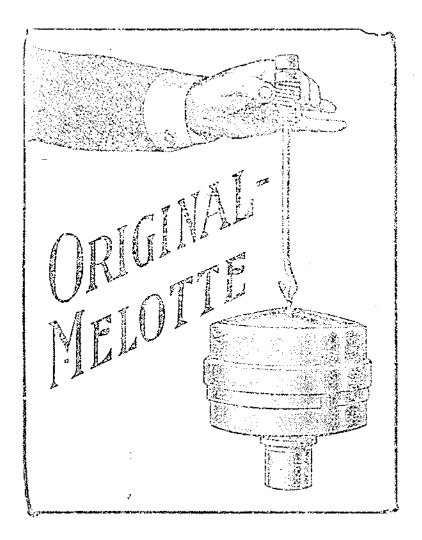
Febrero 4 de 1914. — Bartolomé Dondo y Cía. — Botines, zapatos, alpargatas, plantillas, tacones para calzados y demás artículos de zapatería en general, de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta N° 44.280



Febrero 3 de 1914. — Salvatori y Vieu. — Una loción para el cabello, de la clase 16.
v-12 febrero.

Acta N° 44.282



Febrero 3 de 1914. — Jules Melotte. —Desnatadoras en general, especialmente centrífugas, sus accesorios y componentes, de la clase 5.
v-12 febrero.

Acta N° 44.283

Patria

Febrero 3 de 1914. — Carlos Zemborain y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-12 febrero.

Acta N° 44.284

Patria

Febrero 3 de 1914. — Carlos Zemborain y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-12 febrero.

Acta N° 44.285

Las Palmas

Febrero 3 de 1914. — Las Palmas Produce C°. Ltd. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico que no están incluídas en otras clases. de la clase 3.
v-12 febrero.

Acta N° 44.286

Las Palmas

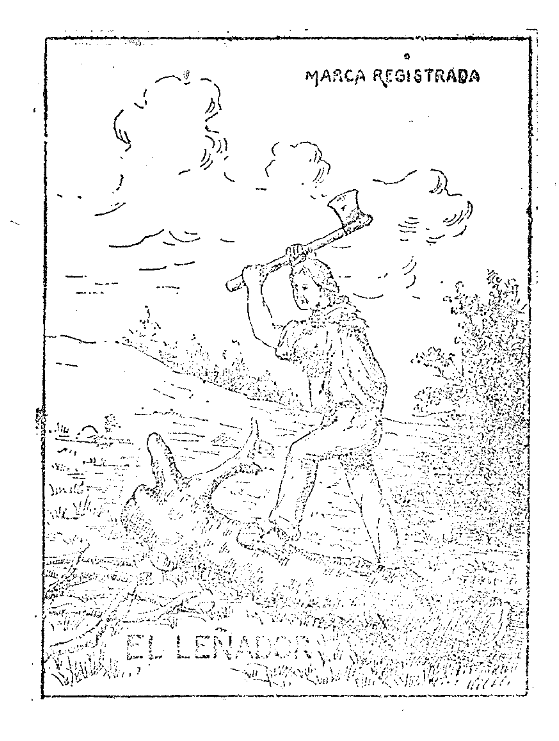
Febrero 3 de 1914. — Las Palmas Produce C°. Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 febrero.

Acta Nº 44.295



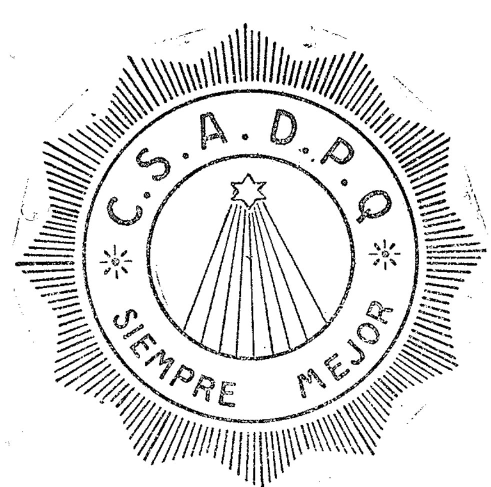
Febrero 4 de 1914. — Jardon, Murias y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilteria, de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta Nº 34.811



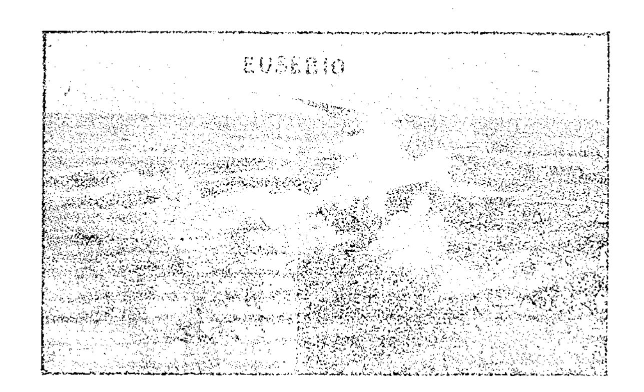
Octubre 11 de 1911. — Ricardo Martín. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada).
v-14 febrero.

Acta Nº 44.297



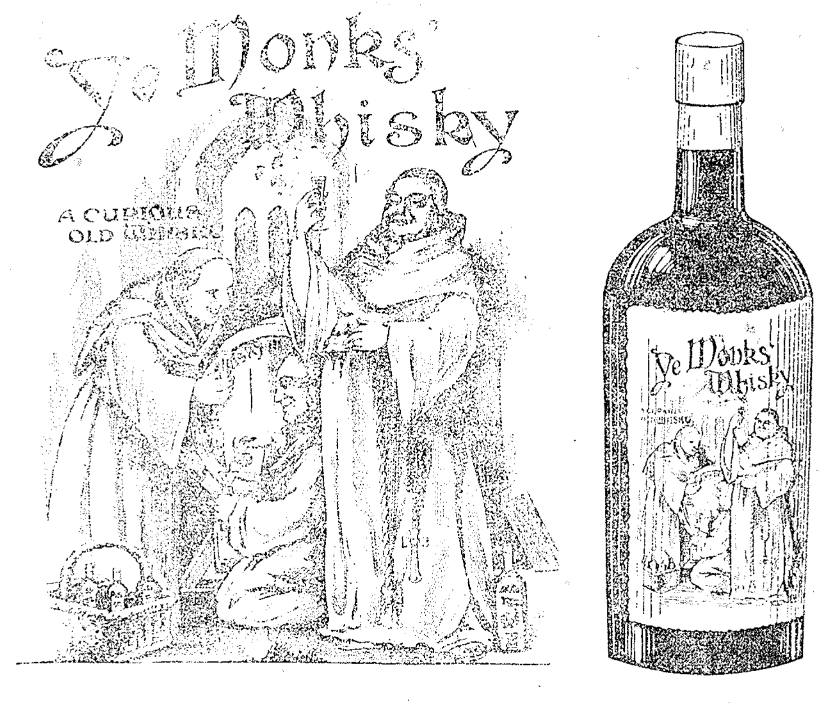
Febrero 5 de 1914. — Roberto Cárcamo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-14 febrero.

Acta Nº 44.298



Febrero 5 de 1914. — Ampara L. de G. de Aparicio. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-14 febrero.

Acta Nº 44.290



Febrero 11 de 1914. — Federico Perea. — Whisky en general, de la clase 23. (envase).
v-14 febrero.

Acta Nº 44.223



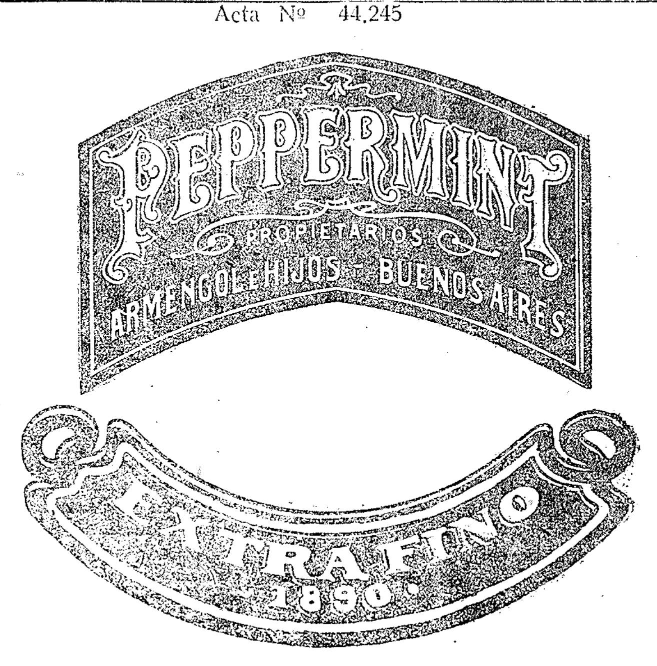
Enero 28 de 1914. — J. G. Moore y Cº. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura, arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24.
v-14 febrero.

Acta Nº 44.229

"JANDYRA"

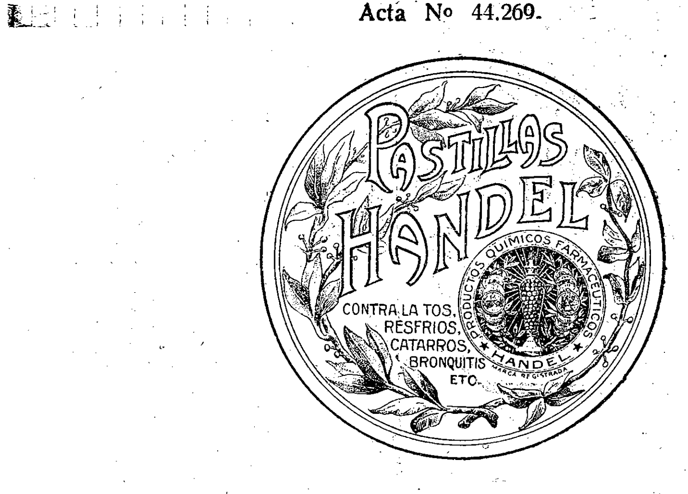
Enero 28 de 1914. — B. A. da Veiga. — Yerba mate, de la clase 22.
v-14 febrero.

Acta Nº 44.245



Enero 29 de 1914. — C. Parera y Cía. — Peppermint, de la clase 23.
v-14 febrero.

Acta Nº 44.269.



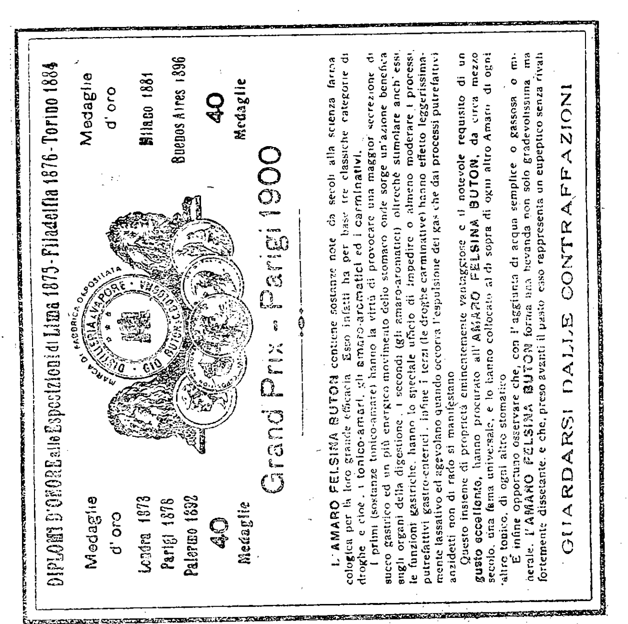
Febrero 2 de 1914. — Casasco, Rolla y Cía. — Pastillas medicinales, de la clase 2.
v-13 febrero.

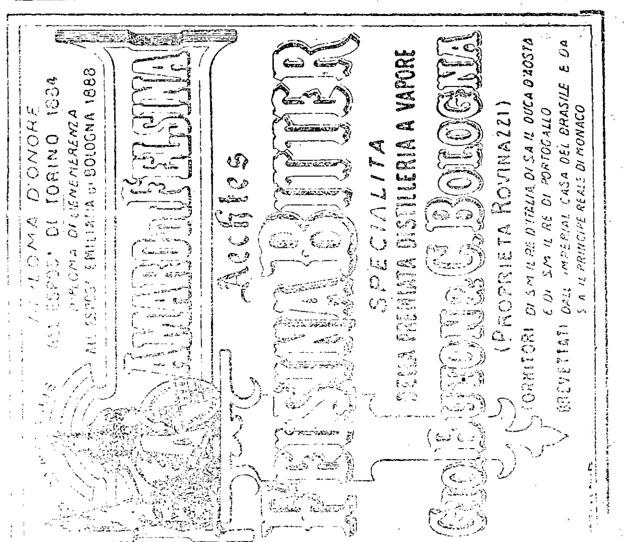
Acta Nº 44.271



Febrero 2 de 1914. — Société Anonyme des Anciens Etablissements Lervilles y Nutly. — Achicoria en general, de la clase 22.
v-13 febrero.

Acta Nº 44.241



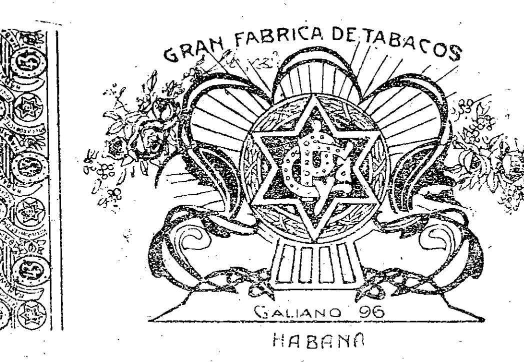


Enero 29 de 1914. — Gio Butón y Cía. — Amaro o bitter, de la clase 23.
v-13 febrero.

Acta Nº 44.281



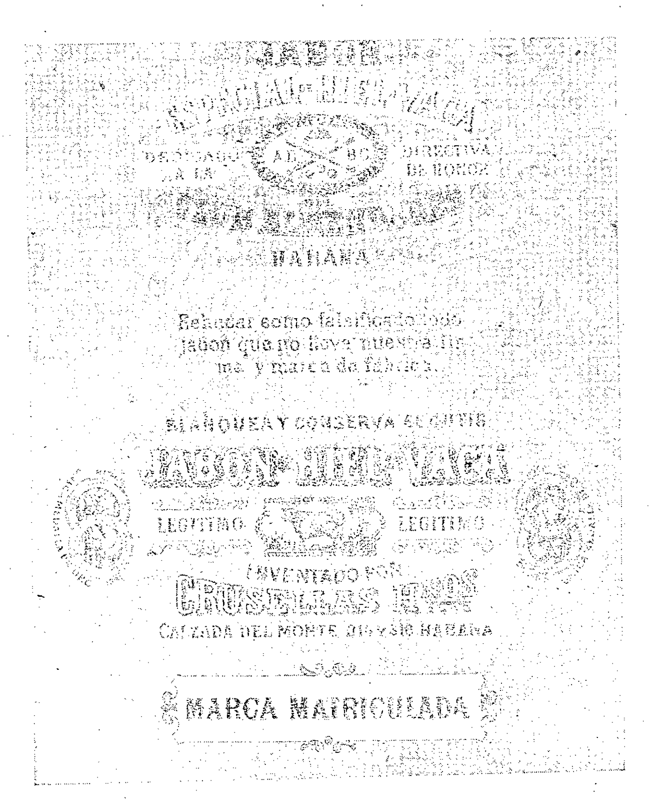






Febrero 3 de 1914. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cía., Ltda. — Cigarros de hoja en general, de la clase 21.
v-13 febrero.

Acta Nº 44.276



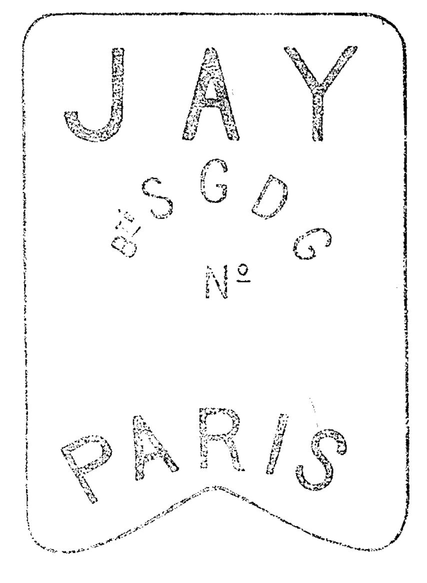
Febrero 3 de 1914. — Crusellas Hnos. — Extractos, esencias, jabones afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-13 febrero.

Acta Nº 44.258

HOFFAY

Enero 30 de 1914. — José Hoffay. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-13 febrero.

Acta Nº 44.092



Enero 19 de 1914. — Luis Gaye y Co. — Planchas para planchar ropa, la clase 14, (corregida).

v-12 febrero.

Acta Nº 44.257

Porteño

Febrero 2 de 1914. — Mauthe y Co. — Relojería en general, de la clase 8.

v-14 febrero.

Acta Nº 44.268.



Febrero 2 de 1914. — Gutiérrez Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 febrero.

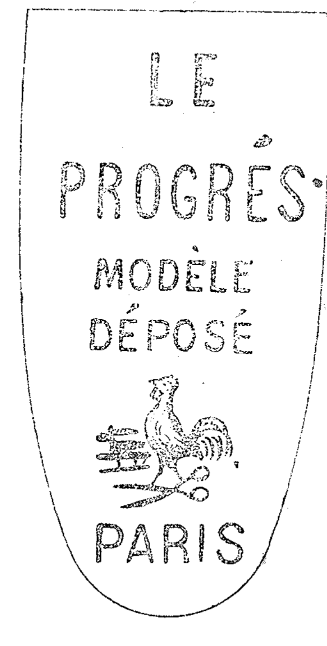
Acta Nº 44.288

Corça

Febrero 3 de 1914. — García, Etchegaray y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 febrero.

Acta Nº 44.091



Enero 19 de 1914. — Luis Gaye y Co. — Planchas para planchar ropa, la clase 14, (corregida).

v-12 febrero.

Acta Nº 44.277

Perlas Del Douro

Febrero 3 de 1914. — William Burmester. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-12 febrero.

Acta Nº 44.278

El Arte de Vestir

Febrero 3 de 1914. — Feeney y Cía., —Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorios, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-12 febrero.

Acta Nº 44.273

Labrol

Febrero 3 de 1914. — Decio Appolinari. — Medicamentos veterinarios, de la clase 2.

v-12 febrero.

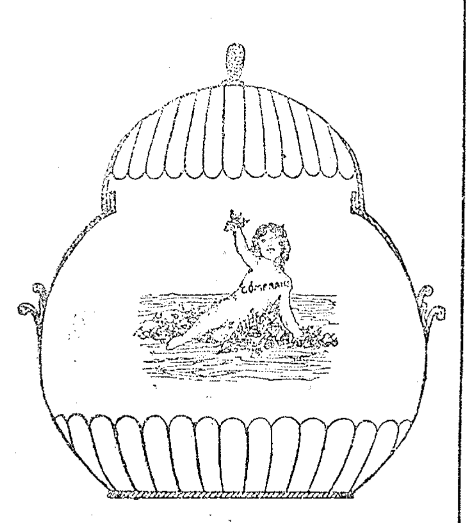
Acta Nº 44.296



Febrero 4 de 1914. — Jardon, Murias y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-14 febrero.

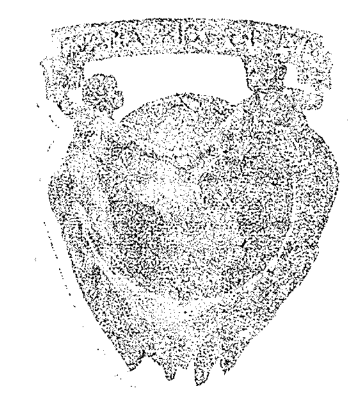
Acta Nº 44.300



Febrero 5 de 1914. —Amparo L. de G. de Aparicio. — Aceitunas en general, de la clase 22. (envase).

v-14 febrero.

Acta Nº 44.302



Febrero 5 de 1914. — Sociedad Anónima de Seguros Generales España y Río de La Plata. — Reproducciones e impresiones en general de la clase 18.

v-14 febrero.

Acta Nº 44.294

Opopeptol

Febrero 4 de 1914. — Ana Brivio, viuda de Luis Erba y sus hijas, las Condesas Carla Erba y sus hijas, las Madrone y Ercol na Erba di Castelbarco di Visconti Simonetta. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 febrero.

Acta Nº 44.272

Paticôd

Febrero 2 de 1914. — Nicolás Padrós y Santiago Tiscornia. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-12 febrero.

Acta Nº 44.279



Febrero 3 de 1914. — John Backer. —Perfumería en general, jabones, polvos y talco boratado, de la clase 16.

v-12 febrero.

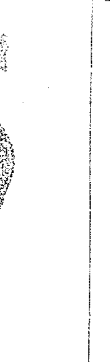
Acta Nº 44.270

American Adding Machine

Febrero 2 de 1914. — American Can Company. — Máquinas de calcular, de la clase 14.

v-12 febrero.

Acta Nº 44.233



Enero 28 de 1914. — B. A. da Veiga. — Yerba mate, de la clase 22.

v-14 febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.